



MINISTERIO DE TRANSPORTE



02-01-20230215000381

Fecha: 18/02/2023 07:16:50 a. m. | Usuario: gdocumental

- NULL -

CONTACTO: HEREDEROS DETERMINADOS Y/O
INDETERMINADOS DE MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ

Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015

AVISO No. 130 del 13 de febrero de 2023.

predio MAR 1_ UF1 _259

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER A:
HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE
MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ.

Que DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución de alcance a la Oferta Formal de Compra No. 02-01-20221216003380 de fecha del 16 de diciembre de 2022. Predio MAR1 UF1 259, "de un área de terreno que hace parte del predio denominado La Candelaria y/o La Mandinga Lote 2, situado en la carretera al paraje Piedra Negra, vereda el Calvario, municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 6562001000001400052000000000 y matrícula inmobiliaria número 029-25727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1_UF1_259.

Que la presente es para surtir la diligencia de notificación por aviso, que se entiende cumplida por medio del presente AVISO, ya que **LOS HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ** no se presentaron en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el kilómetro 9, vía al mar, portal oriental túnel de occidente, San Cristóbal, Medellín, no se pudo llevar a cabo la NOTIFICACION PERSONAL, por lo anterior se procede a dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Concesionaria Desarrollo Vial al Mar - Devimar
Km 9 vía Medellín - Túnel de Occidente, Portal Oriental



VIGILADO
SuperTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



MINISTERIO DE TRANSPORTE

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

De conformidad con lo anterior, se procedió a citar a MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ Y HUMBERTO ALONSO OSORIO PEREZ, a través de la citación con radicado de correspondencia DEVIMAR N° 02-01-20221227003448 de fecha del 27 de diciembre de 2022, enviada a través de la empresa Enviamos Comunicaciones S.A.S. a las direcciones identificadas dentro del expediente:

- Guía de envío No. 1020038349912. Dirección: La Candelaria y/o La Mandinga Lote 2, situado en la carretera al paraje Piedra Negra, vereda El Calvario, Municipio de San Jerónimo. Estado de entrega: “La persona a notificar no reside o labora en esta dirección”. Resultado obtenido con fecha del 13 de enero de 2023.
- Guía de envío No. 1020038350012. Dirección: calle19 # 9-26, Municipio de San Jerónimo. Estado de entrega: La persona a notificar si reside o labora en esta dirección (Entregado). Observación: MARTHA CECILIA FALLECIÓ. resultado obtenido con fecha del 2 de enero de 2023. Recibido por: HUMBERTO A.

Nota: El señor Humberto Alonso Osorio Pérez fue notificado personalmente el 4 de enero de 2023. Aporta acta de defunción de la señora Martha Cecilia Osorio Pérez de fecha 9 de abril de 2021.

Lo anterior con el fin de surtir la notificación personal de la Resolución de Oferta Formal de Compra No. 02-01-20221216003380 de fecha del 16 de diciembre de 2022. Predio MAR1 UF1 259. Diligencia que no se cumplió por no presentarse; por lo tanto, los 5 días hábiles después de enviada la citación que habla la norma anterior finalizaron el 23 de enero de 2023.

De igual forma se publicó la citación en la página web de **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, www.devimar.co, link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html>, y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, desde el día **2 de febrero de 2022, hasta el día 8 de febrero de 2023**, así como también se fijó la citación en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el kilómetro 9, vía al mar, portal oriental túnel de occidente, San Cristóbal, Medellín.

Para surtir la diligencia de **notificación por aviso**, que se entiende cumplida por medio del presente **AVISO** se anexa fiel copia tomada del original Resolución de Resolución de Oferta Formal de Compra No. 02-01-20221216003380 de fecha del 16 de diciembre de 2022., “de un área de terreno que hace parte del predio denominado La Candelaria y/o La Mandinga Lote 2, situado en la carretera al paraje Piedra Negra, vereda el Calvario, municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 6562001000001400052000000000 y matricula inmobiliaria

Concesionaria Desarrollo Vial al Mar - Devimar
Km 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental





MINISTERIO DE TRANSPORTE

número 029-25727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1_UF1_259.

Para efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, o cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

De conformidad con la Ley, se publicará el aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., www.devimar.co, link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html> y en la página web AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, así como también se fijará el aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el kilómetro 9, vía al mar, portal oriental túnel de occidente, San Cristóbal, ciudad de Medellín, con el fin de **surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 02-01-20221216003380** de fecha del 16 de diciembre de 2022.

Atentamente,

GLORIA STELLA CARVAJAL H.

Jefe Predial

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

Concesionaria Desarrollo Vial al Mar - Devimar
Km 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental



VIGILADO
SuperTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
FICHA PREDIAL

PROYECTO DE CONCESION: AUTOPISTA AL MAR 1
CONTRATO No.: CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 014 DE 2015
UNIDAD FUNCIONAL: 1 SECTOR 0
MARGEN ASC. INICIAL: 17+392.17 Km **LONGITUD EFECTIVA:** 18+000.91 Km **MARGEN IZQUIERDO:** 0
ASC. FINAL: 688.74 **ASC. FINAL:** 688.74 **PRECIO No.:** MATR. UPT 239
PRECIO No.: MATR. UPT 239

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO
HUMBERTO ALONSO OSORIO PEREZ Y OTRO

DIRECCION / EMALI: 8470412 Y OTRO
DIRECCION DEL PREDIO: Un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, fraccionado del predio La Candelaria y/o La Mandinga Lot. 2, situado en la carretera al paraje Piedra Negra, del Municipio de San Jerónimo.
ULTIMA TRADICION: SENTENCIA S/N DEL 20/07/2004 JUZGADO PRIMARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CDULA CATASTRAL: 6562/001000001400052000000000

VEREDA/BARRIO: EL CALVARIO **MUNICIPIO:** SAN JERONIMO **DPT:** ANTIOQUIA **PREDIO REQUERIDO PARA:** PUENTE DOBLE CALZADA **CLASIFICACION DEL SUELO:** RURAL **ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO:** NINGUNO **TOPOGRAFIA:** 8-25% Ondulada

LINDEROS: **UNIDAD CAMPESTRE LAS PALMERAS (1-5)** **QUEBRADA GUARACU (S1-S6)** **HUMBERTO ALONSO OSORIO PEREZ Y OTRO (MISMO PREDIO) (S-51)** **VIA MEDIAN - SANTA FE DE ANTIOQUIA (S6-1)**
LONGITUD: 43.41 m **LONGITUD:** 34.03 m **LONGITUD:** 756.05 m **LONGITUD:** 692.81 m

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
CEBADO D: 80-56-39-51-50-60-42-57-61-57-50-47-40-40-40-53-60-60-58-47-58-53-50-50-48-49-49-42-38 Y 50	30,00		UN
YARUMO D: 18-15-15-11-13-20-15-10-20-20-12-14-15-10-10-13-20-18-15-12	20		UN
MATACANAL D: 8-8-8-8-7-5-7-8-10-10-7-8-5-6-5-6-8-8-10-8-10-10-10-8-5-6-6-8-7-10-10-10-8-8-7-5-8-8-5-6-5-7-10-10-10-8-5-5-6-7-7-6-5-6 Y 10	58		UN
PINON D: 78-82-81-80-77-78-80-73-75-66-67-66-80-74-72-68 Y 60	17		UN
ALGARROBO D: 35-37-40-41-38-38-37-43-29-43-47-30 Y 33	14		UN
TACHUELO D: 15-18-16-15-11-10-13-15-15-13-13 Y 15	12		UN
CEIBA D: 80-78 Y 75	3		UN
CHACHARUTO D: 43-38-31-35-34-28-30 Y 40	8		UN
GUAYACANAL D: 32	1		UN
BOSQUE NATIVA	22,256,68		m2
YARUMO D: 18-10-12-12	4		UN
PINON DE OREJA D: 30-60-20-50	5		UN
CAÑATE D: 9	1		UN
GUASTIMO D: 30-10	2		UN
MATACANAL D: 15-20	2		UN
GUAYACANAL D: 5-10-4-15-6-6	6		UN
DANCE D: 5-7-6-10-4	5		UN
MORO D: 40-35-12	3		UN
PASTO BRAQUERIA	4,156,63		m2

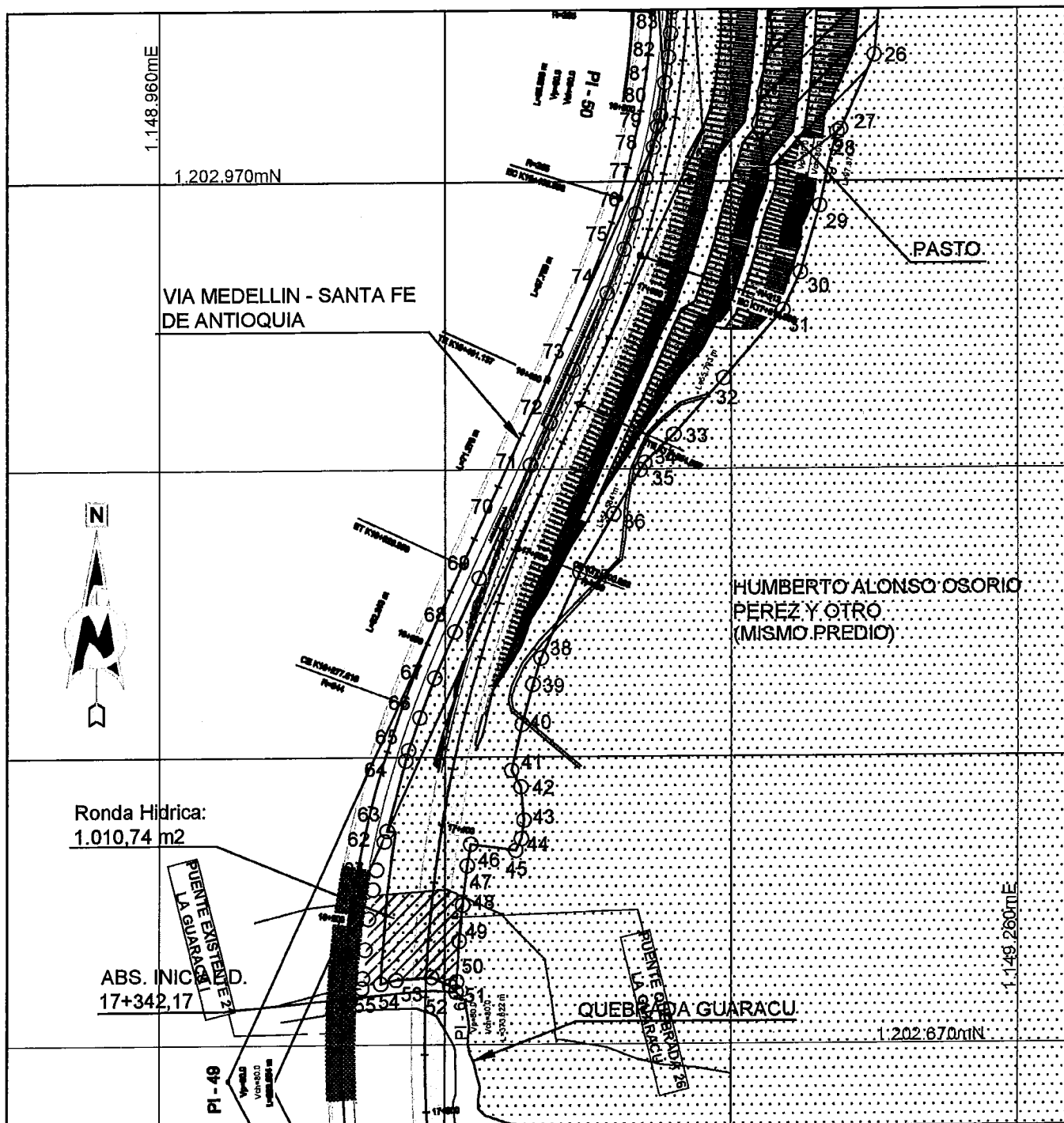
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANT	UNIDAD
A	Cercos con parriles en madera y concreto cada 2,50m y cuatro hilos de alambre de pua (No valer, se restablece).	142,01	m
B	Cercos con parriles en concreto cada 2,50m y cuatro hilos de alambre de pua.	37,87	m
C	Cercos con parriles en concreto cada 2,50m y cinco hilos de alambre de pua.	27,78	m
D	Cercos con parriles en concreto cada 2,50m y cinco hilos de alambre de pua (No valer, se restablece).	32,79	m
E	Valla metálica de 3,00x5,25 y siete parriles metálicos (No valer, se restablece).	1	und
F	Valla metálica de 3,00x5,00 y tres parriles metálicos (No valer, se restablece).	1	und

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANT	UNIDAD
A	Cercos con parriles en concreto cada 2,50m y cinco hilos de alambre de pua (No valer, se restablece).	142,01	m
B	Cercos con parriles en concreto cada 2,50m y cuatro hilos de alambre de pua.	37,87	m
C	Cercos con parriles en concreto cada 2,50m y cinco hilos de alambre de pua.	27,78	m
D	Cercos con parriles en concreto cada 2,50m y cinco hilos de alambre de pua (No valer, se restablece).	32,79	m
E	Valla metálica de 3,00x5,25 y siete parriles metálicos (No valer, se restablece).	1	und
F	Valla metálica de 3,00x5,00 y tres parriles metálicos (No valer, se restablece).	1	und

FECHA DE ELABORACION: 11-mar-22
Elaboró: JESUS ADOLFO RUIZ P.
Revisó y Aprobó:

AREA TOTAL TERRENO: 297,988.00 m²
AREA REQUERIDA: 26,129.53 m²
AREA REMANENTE: 283.62 m²
AREA SOBRANTE: 270,674.85 m²
AREA TOTAL REQUERIDA: 26,413.15 m²

OBSERVACIONES:
Las medidas de los diámetros de los individuos arbóreos están en cm.
Área de zona hídrica: 1,010/4 m².
Modifica ficha predial del 30 de julio del 2018.



GESTIÓN SOCIO - PREDIAL

REVISIÓN



Agencia Nacional de
Infraestructura



PROYECTO: AUTOPISTA AL MAR 1

PROPIETARIO:

HUMBERTO ALONSO OSORIO PEREZ Y
OTRO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	ÁREA REQUERIDA	
EJE VÍA PROYECTADA	ÁREA REMANENTE	
EJE VÍA EXISTENTE	ÁREA SOBRANTE	
DERECHO DE VÍA	ÁREA CONSTRUCCIÓN	
LINDERO	ÁREA CULTIVO	
CERCO	ÁREA	
LÍNEA DE CHAFLANES	CONSTRUCCIÓN ANEXAS	
ARBOLES	CAÑO O FUENTES	
	HIDRICAS	
	ÁREA RONDA HIDRICA	

CUADRO DE ÁREAS :

ÁREA REQUERIDA:	ÁREA TOTAL:	ÁREA CONSTR:	ÁREA REMANENTE:	ÁREA SOBRANTE:
26.129,53 m²	297.088,00 m²	0.000,00 m²	283,62 m²	270.674,85 m²

FECHA ELABORACIÓN:

11 - 03 - 2022

ESCALA:

1: 2000

UNIDAD FUNCIONAL :

1

DISEÑO Y CALCULO

DEVIMAR S.A.S.

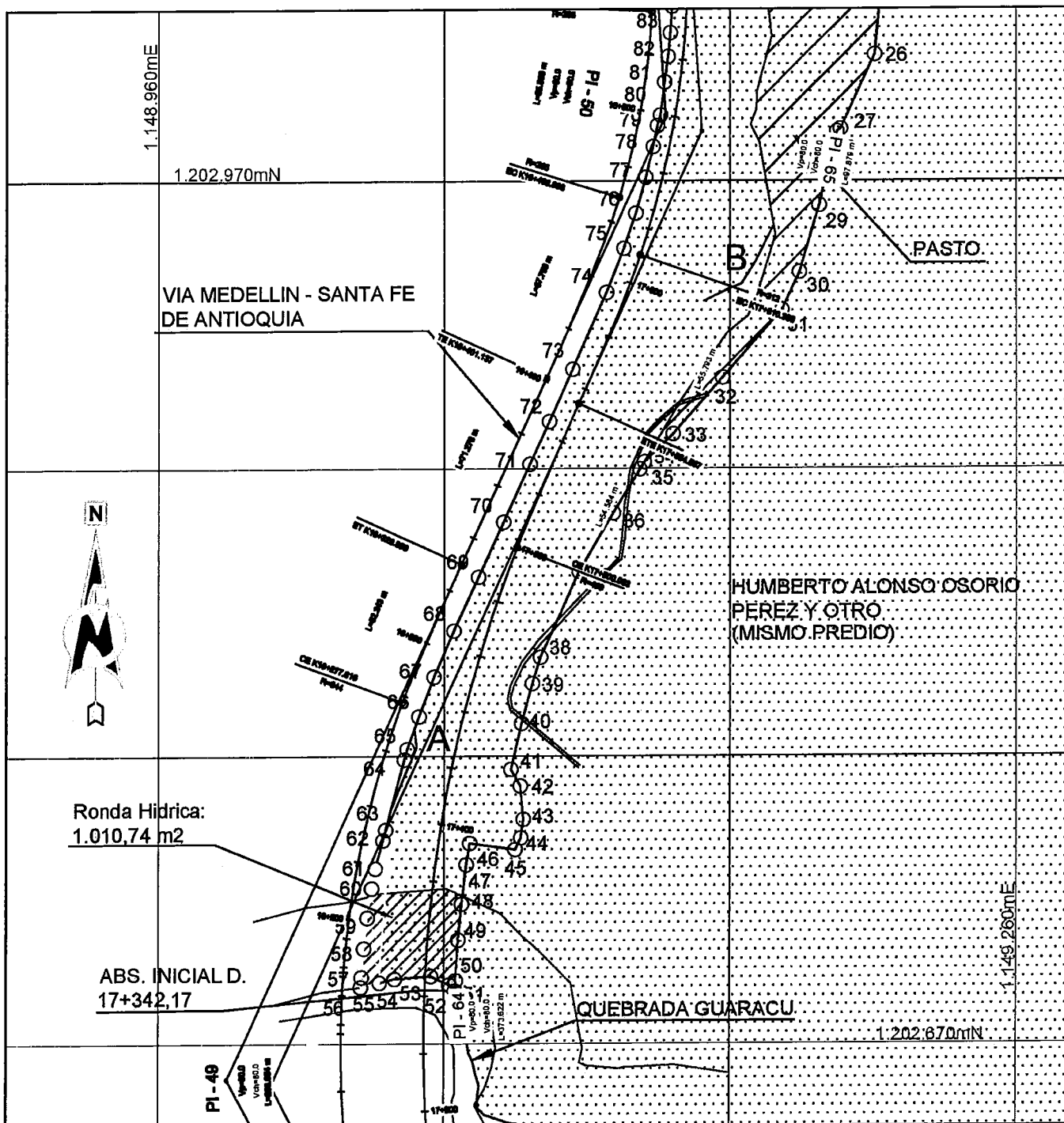
N° CATASTRAL :

8562001000001400052000000000

PLANO PREDIAL N° :

MAR 1_UF1_259

1 de 5



GESTIÓN SOCIO - PREDIAL

REVISIÓN



Agencia Nacional de
Infraestructura



PROYECTO: AUTOPISTA AL MAR 1

PROPIETARIO:
HUMBERTO ALONSO OSORIO PEREZ Y
OTRO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	ÁREA REQUERIDA	
EJE VÍA PROYECTADA	ÁREA REMANENTE	
EJE VÍA EXISTENTE	ÁREA SOBRANTE	
DERECHO DE VÍA	ÁREA CONSTRUCCIÓN	
LINDERO	ÁREA CULTIVO	
CERCO	ÁREA	
LÍNEA DE CHAFLANES	CONSTRUCCIÓN ANEXAS	
ARBOLES	CAÑO O FUENTES	
	HÍDRICAS	
	ÁREA RONDA HÍDRICA	

CUADRO DE ÁREAS :

ÁREA REQUERIDA:	ÁREA TOTAL:	ÁREA CONSTR:	ÁREA REMANENTE:	ÁREA SOBRANTE:
26.129,53 m²	297.088,00 m²	0.000,00 m²	283,62 m²	270.674,85 m²

FECHA ELABORACIÓN:
11 - 03 - 2022

ESCALA:

1: 2000

UNIDAD FUNCIONAL :

1

DISEÑO Y CALCULO

DEVIMAR S.A.S.

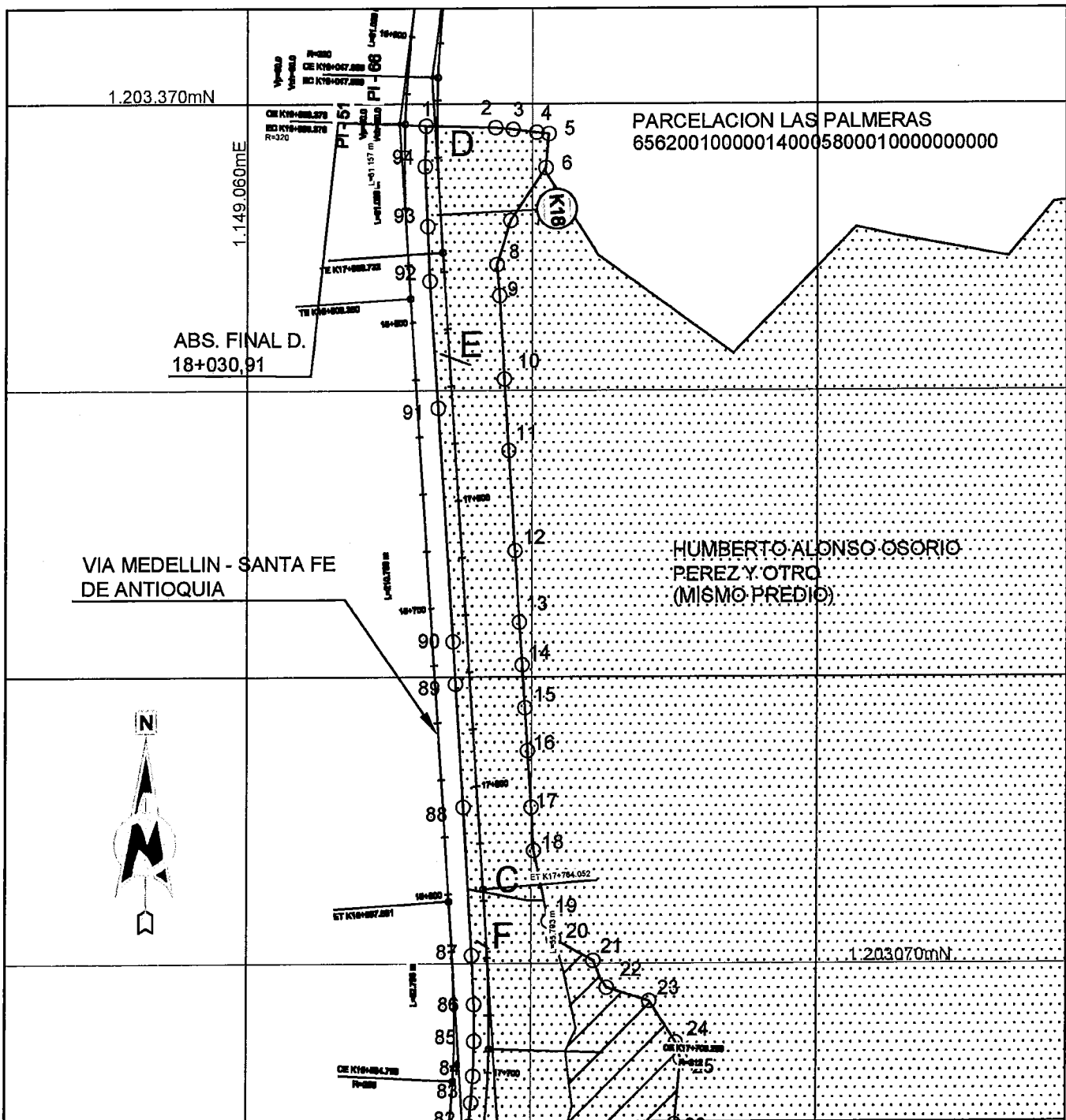
N° CATASTRAL :

6562001000001400052000000000

PLANO PREDIAL N° :

MAR 1_UF1_259

3 de 5



GESTIÓN SOCIO - PREDIAL

REVISIÓN

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	—	ÁREA REQUERIDA	
EJE VÍA PROYECTADA	—	ÁREA REMANENTE	
EJE VÍA EXISTENTE	—	ÁREA SOBRANTE	
DERECHO DE VÍA	—	ÁREA CONSTRUCCIÓN	
LINDERO	—	ÁREA CULTIVO	
CERCO	—	ÁREA	
LÍNEA DE CHAFLANES	—	CONSTRUCCIÓN ANEXAS	
ARBOLES	●	CAÑO O FUENTES	
		HIDRICAS	
		ÁREA RONDA HIDRICA	



PROYECTO: AUTOPISTA AL MAR 1

PROPIETARIO:
HUMBERTO ALONSO OSORIO PEREZ Y OTRO

CUADRO DE ÁREAS :

ÁREA REQUERIDA:	ÁREA TOTAL:	ÁREA CONSTR:	ÁREA REMANENTE:	ÁREA SOBRANTE:
26.129,53 m²	297.088,00 m²	0.000,00 m²	283,82 m²	270.874,85 m²

FECHA ELABORACIÓN:
11 - 03 - 2022

ESCALA:

1: 2000

UNIDAD FUNCIONAL :

1

DISEÑO Y CALCULO

DEVIMAR S.A.S.

N° CATASTRAL :

6562001000001400052000000000

PLANO PREDIAL N° :

MAR 1_UF1_259

4 de 5

COORDENADAS AREA REQUERIDA					COORDENADAS AREA REQUERIDA				
PROY	NORTE	ESE	PUNTOS	DIST (m)	PROY	NORTE	ESE	PUNTOS	DIST (m)
1	1203362,33	1149122,47	1-2	24,37	48	1202718,57	1149066,12	48-49	12,48
2	1203361,66	1149146,84	2-3	6,29	49	1202706,14	1149065,00	49-50	14,24
3	1203361,09	1149153,10	3-4	8,49	50	1202691,93	1149064,10	50-51	3,52
4	1203360,07	1149161,52	4-5	4,26	51	1202688,42	1149063,89	51-52	2,93
5	1203359,59	1149165,76	5-6	11,95	52	1202690,52	1149061,85	52-53	7,10
6	1203347,69	1149164,74	6-7	22,18	53	1202693,48	1149055,39	53-54	12,53
7	1203329,31	1149152,32	7-8	16,12	54	1202692,54	1149042,90	54-55	5,54
8	1203313,94	1149147,45	8-9	10,87	55	1202691,24	1149037,51	55-56	6,73
9	1203303,11	1149148,39	9-10	29,18	56	1202689,66	1149030,96	56-57	3,53
10	1203273,98	1149150,05	10-11	25,00	57	1202693,19	1149031,15	57-58	9,98
11	1203249,03	1149151,69	11-12	35,00	58	1202703,13	1149032,01	58-59	10,75
12	1203214,11	1149153,99	12-13	25,00	59	1202713,81	1149033,24	59-60	10,34
13	1203189,16	1149155,63	13-14	15,00	60	1202724,04	1149034,77	60-61	6,98
14	1203174,19	1149156,61	14-15	15,00	61	1202730,91	1149036,00	61-62	10,15
15	1203159,23	1149157,59	15-16	15,00	62	1202740,70	1149038,69	62-63	3,85
16	1203144,26	1149158,58	16-17	19,81	63	1202744,42	1149039,67	63-64	25,25
17	1203124,49	1149159,88	17-18	15,19	64	1202768,83	1149046,14	64-65	3,78
18	1203109,33	1149160,87	18-19	25,15	65	1202772,45	1149047,21	65-66	12,07
19	1203084,73	1149166,07	19-20	6,38	66	1202783,87	1149051,13	66-67	14,73
20	1203078,63	1149167,94	20-21	15,64	67	1202797,61	1149056,41	67-68	17,46
21	1203071,06	1149181,63	21-22	10,59	68	1202813,64	1149063,32	68-69	20,55
22	1203061,62	1149186,42	22-23	15,68	69	1202832,34	1149071,86	69-70	21,01
23	1203056,93	1149201,38	23-24	17,30	70	1202851,44	1149080,61	70-71	22,21
24	1203042,44	1149210,82	24-25	5,77	71	1202871,65	1149089,81	71-72	16,28
25	1203036,91	1149212,48	25-26	23,15	72	1202886,45	1149096,60	72-73	19,89
26	1203013,85	1149210,39	26-27	28,44	73	1202904,53	1149104,90	73-74	29,24
27	1202988,05	1149198,43	27-28	1,53	74	1202931,27	1149116,72	74-75	16,44
28	1202987,13	1149197,21	28-29	26,39	75	1202946,58	1149122,70	75-76	12,85
29	1202961,46	1149191,10	29-30	24,16	76	1202958,75	1149126,83	76-77	13,07
30	1202938,28	1149184,32	30-31	14,51	77	1202971,32	1149130,42	77-78	10,96
31	1202925,14	1149178,17	31-32	31,35	78	1202981,96	1149133,05	78-79	7,43
32	1202901,63	1149157,42	32-33	26,17	79	1202989,23	1149134,58	79-80	3,78
33	1202882,04	1149140,08	33-34	14,07	80	1202992,89	1149135,53	80-81	11,62
34	1202872,33	1149129,88	34-35	3,03	81	1203004,40	1149137,10	81-82	8,98
35	1202869,74	1149128,31	35-36	17,89	82	1203013,30	1149138,28	82-83	8,23
36	1202854,50	1149118,95	36-37	23,48	83	1203021,50	1149139,03	83-84	9,33
37	1202834,19	1149107,17	37-38	32,78	84	1203030,81	1149139,67	84-85	12,10
38	1202804,41	1149093,48	38-39	9,57	85	1203042,91	1149139,98	85-86	12,91
39	1202795,24	1149090,73	39-40	14,36	86	1203055,81	1149139,90	86-87	17,01
40	1202781,37	1149087,00	40-41	16,44	87	1203072,80	1149139,05	87-88	51,81
41	1202765,37	1149083,24	41-42	6,67	88	1203124,52	1149135,95	88-89	43,15
42	1202759,59	1149086,58	42-43	11,62	89	1203167,58	1149133,18	89-90	14,81
43	1202748,03	1149087,67	43-44	6,48	90	1203182,36	1149132,22	90-91	81,70
44	1202741,62	1149086,73	44-45	4,58	91	1203263,88	1149126,83	91-92	44,35
45	1202737,48	1149084,75	45-46	16,00	92	1203308,13	1149123,88	92-93	19,19
46	1202739,71	1149068,91	46-47	7,55	93	1203327,30	1149123,04	93-94	20,89
47	1202732,25	1149067,75	47-48	13,78	94	1203348,18	1149122,15	94-1	14,15

GESTIÓN SOCIO - PREDIAL				REVISIÓN		CONVENCIONES					
 Agencia Nacional de Infraestructura						BORDE VÍA PROYECTADA ———— EJE VÍA PROYECTADA ———— EJE VÍA EXISTENTE ———— DERECHO DE VÍA ———— LINDERO ———— CERCO ———— LÍNEA DE CHAFLANES ———— ARBOLES ●					
						ÁREA REQUERIDA ———— ÁREA REMANENTE ———— ÁREA SOBRANTE ———— ÁREA CONSTRUCCIÓN ———— ÁREA CULTIVO ———— ÁREA ———— CONSTRUCCIÓN ANEXAS ———— CAÑO O FUENTES ———— HÍDRICAS ———— ÁREA RONDA HÍDRICA ————					
PROYECTO: AUTOPISTA AL MAR 1				PROPIETARIO: HUMBERTO ALONSO OSORIO PEREZ Y OTRO							
CUADRO DE ÁREAS :						FECHA ELABORACIÓN:		UNIDAD FUNCIONAL :		N° CATASTRAL :	
ÁREA REQUERIDA:	ÁREA TOTAL:	ÁREA CONSTR:	ÁREA REMANENTE:	ÁREA SOBRANTE:	11 - 03 - 2022		1		6562001000001400052000000000		
26.129,53 m²	297.088,00 m²	0.000,00 m²	283,62 m²	270.674,85 m²	ESCALA:		DISEÑO Y CALCULO		PLANO PREDIAL N° :		
					1: 2000		DEVIMAR S.A.S.		MAR 1_UF1_259 5 de 5		

230.04.10



01-01-20210412000648

Fecha: 12/04/2021 10:49:57 a. m. | Usuario: carestrepi

ENTIDAD: SECRETARIA DE PLANEACION DE SAN

JERONIMO

CONTACTO: CARLOS ANDRES JIMENEZ

San Jerónimo, 06 de abril de 2021.

CERTIFICADO DE UBICACIÓN Y USOS DEL SUELO

259-UF

Dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T aprobado mediante el Acuerdo Municipal N° 018 del 17 de diciembre de 2019, se tiene dentro de su Capitulo II, Artículo 117, Asignación de Aprovechamiento y Obligaciones Urbanísticas, lo siguiente:

Que el predio localizado en la vereda el Calvario, identificado con cedula catastral 20010000014000520000000, ubicado en zona rural del Municipio cumple con las siguientes características de Usos del Suelo que son los siguientes:

Zona MIXTO URBANO-RURAL

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
Residencial suburbano. Agricultura, horticultura.	Comercio minorista cotidiano (actividades de primera necesidad que permitan satisfacer las necesidades básicas de la comunidad). Servicios comunitarios y mercantiles de baja intensidad (Peluquerías, restaurantes, cafeterías, alojamiento, entre otros). Agricultura (ERA) unidad de medida hortícola, y de mediana ocupación.	Agroindustria Industria menor, industria artesanal y familiar.	Industria mediana y gran industria Ganadería extensiva e intensiva. Explotaciones pecuarias de gran escala Minería Forestal productor Estaciones de servicio. Servicios de alto impacto (Dec. 1077 de 2015, subsección 7)



USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
	Prácticas agropecuarias de especies menores y escalonadas. Servicios de turismo sostenible. Equipamientos comunitarios, básicos sociales.		

• **Aprovechamientos**

CATEGORÍA	POLÍGONO	Densidad habitacional Viv/ha	Área mínima de lote m ²	Altura máxima	Índice de ocupación vivienda	Índice de ocupación otros usos
CATEGORÍAS DE DESARROLLO RESTRINGIDO						
Suburbano	CS_05 (Corredor vial suburbano)	2.0	2.000	2	18 % (1)	50 %

• **Obligaciones**

CATEGORÍA	POLÍGONO	CESIÓN DE SUELO PARA ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO		CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO		COBERTURA VEGETAL
		VIVIENDA	OTROS USOS	VIVIENDA	OTROS USOS	
Suburbano	CS_05 (Corredor vial suburbano)	7% del área bruta del lote	3 m ² por cada 100 m ² construidos	5m ² por cada unidad de vivienda en desarrollos de 4 o más viviendas	2 m ² por cada 100 m ² construidos en desarrollos a partir de los 500 m ² construidos	20%

• **Aprovechamientos**

CATEGORÍA	POLÍGONO	Densidad habitacional Viv/ha	Área mínima de lote m ²	Altura máxima	Índice de ocupación vivienda	Índice de ocupación otros usos
CATEGORÍAS DE DESARROLLO RESTRINGIDO						
Suburbano	CS_06	4.95	2.000	2	12 % (1)	30 %

• **Obligaciones**

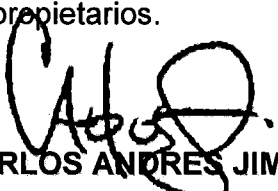
CATEGORÍA	POLÍGONO	CESIÓN DE SUELO PARA ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO		CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO		COBERTURA VEGETAL
		VIVIENDA	OTROS USOS	VIVIENDA	OTROS USOS	
Suburbano	CS_06	7% del área bruta del lote	3 m ² por cada 100 m ² construidos	5m ² por cada unidad de vivienda en desarrollos de 4 o más viviendas	2 m ² por cada 100 m ² construidos en desarrollos a partir de los 500 m ² construidos	20%

- El pago de las obligaciones definidas para espacio público y equipamiento podrá realizarse en suelo o en dinero de la siguiente forma:
- Las obligaciones establecidas para el polígono CS_5 correspondiente al corredor vial suburbano se deberán pagar en el mismo sitio del desarrollo que origina la obligación.
- Para los demás polígonos suburbanos y de mejoramiento integral, las obligaciones podrán ser pagadas en sitio, o por fuera de él, pero siempre en el mismo polígono. En todo caso, se deben enfocar a la consolidación de la red de conectividad ecológica.
- Para el cálculo de la obligación especial de porcentaje mínimo de cobertura vegetal se podrán contabilizar las áreas correspondientes a retiros de fuente hídrica y suelos de protección asociados a alguna de las categorías definidas en el capítulo de clasificación del suelo, siempre que se cumpla con el tipo de cobertura que cada categoría exige o permite, privilegiando la permanencia de la cobertura boscosa.
- Todos los lotes y construcciones deberán garantizar acceso desde vía pública ya sea vehicular o peatonal.
- Retiros vías tercer orden. 15 metros desde eje de vía.
- Retiros vías primer orden. 30 metros desde eje de vía.
- Las construcciones no podrán sobrepasar la altura máxima definida en la tabla de aprovechamientos del presente documento, esta altura incluye las mansardas integradas



a la vivienda y los sótanos y semisótanos. Todas deberán cumplir con los requerimientos de iluminación y ventilación natural, además con los requerimientos de la norma técnica sismo resistente.

- Todas las construcciones tendrán que respetar las zonas de retiro a corrientes hídricas por tratarse de suelos de protección, para lo cual se tendrán que considerar las densidades de vivienda para suelos de protección procurando no intervenir las zonas más cercanas a los cauces de agua.
- **Retiros a Nacimientos.** 100 metros alrededor, las cuales no podrán tener un uso diferente al de protección y a intervenciones de restauración ecológica, los cuales no podrán tener un uso diferente al de protección y a intervenciones de restauración ecológica. las zonas de retiro a las fuentes hídricas se encuentran clasificadas como suelos de protección y que por lo tanto no permiten ningún tipo de intervención sobre estas.
- **Retiros a fuentes hídricas.** el retiro mínimo a las fuentes hídricas será de 30 m a cada lado de la corriente contados a partir de la cota máxima de inundación, los cuales no podrán tener un uso diferente al de protección y a intervenciones de restauración ecológica. las zonas de retiro a las fuentes hídricas se encuentran clasificadas como suelos de protección y que por lo tanto no permiten ningún tipo de intervención sobre estas.
- **Nota:** Sobre los usos del suelo tanto urbanos como rurales prevalece el suelo de protección definido en la clasificación del suelo del presente Acuerdo.
- **Nota:** la normatividad ambiental deberá de ser corroborada por la autoridad autónoma CORANTIOQUIA
- Las zonas industriales establecidas en el suelo rural se regirán por los aprovechamientos y obligaciones establecidas en el presente Plan y por las disposiciones nacionales.
- Se define de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, que la unidad mínima de actuación para los distintos usos permitidos en el suelo suburbano no podrá ser inferior a 2 ha para la ejecución de las obras de parcelación del predio o predios que la conforman, mediante la expedición de una única licencia de parcelación en la que se garantice la ejecución y dotación de las áreas de cesión y de las obras de infraestructura de servicios públicos definidas para la totalidad de los predios incluidos en la unidad por parte de sus propietarios.


CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ GALEANO
Profesional Universitario
Desarrollo Urbanístico

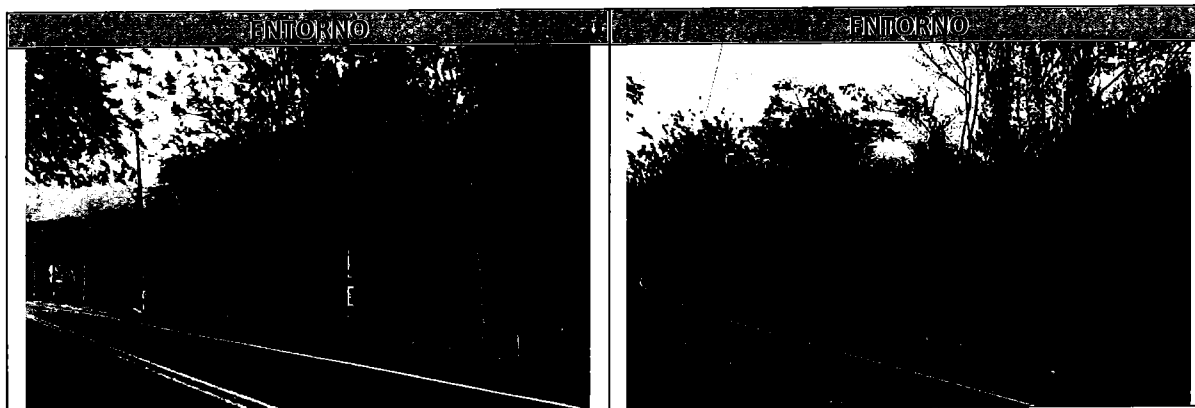
CERTIFICADO DE AVALÚO COMERCIAL			
AVALÚO RURAL COMERCIAL			
DIRECCIÓN: UN LOTE DE TERRENO CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, FRACCIONADO DEL PREDIO LA CANDELARIA Y/O LA MANDINGA LO2, SITUADO EN LA CARRETERA AL PARAJE PIEDRA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.			
VEREDA: EL CALVARIO			
ABSCISAS:			
Km 17+342,17 D / Km 18+030,91 D			
MUNICIPIO: SAN JERÓNIMO / DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA			
INFORME DE AVALÚO COMERCIAL			
PROPIETARIO: HUMBERTO ALONSO OSORIO PEREZ Y OTRO			
	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE		
	PREDIO No. MAR1_UF1_259		
	LOTE		
	ÁREAS REQUERIDAS		
	LOTE	26.413,15 m ²	
	CONSTRUIDA	0,00 m ²	
TOTAL, AVALÚO		\$ 1.634.150.127	

1. INFORMACIÓN BÁSICA

SOLICITANTE	AUTOPISTA AL MAR 1									
TIPO DE INMUEBLE	Lote	X	Construcción		Lote y Construcción					
TIPO DE AVALÚO	AVALÚO COMERCIAL									
PREDIO No.	MAR1_UF1_259									
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA									
MUNICIPIO	SAN JERÓNIMO									
VEREDA/BARRIO	EL CALVARIO									
ABSCISAS	Km 17+342,17 D / Km 18+030,91 D									
DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE	UN LOTE DE TERRENO CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, FRACCIONADO DEL PREDIO LA CANDELARIA Y/O LA MANDINGA LO2, SITUADO EN LA CARRETERA AL PARAJE PIEDRA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.									
TIPO DE PREDIO	Rural		X		Urbano					
USO ACTUAL (tomado de ficha predial)	Residencial		Comercial		Industrial		Mixto			
	Agrícola		Recreacional		Protección		Ninguna		X	
USO POR NORMA (Certificado normativo)	Zona Mixto Urbano – Rural.									
MARCO JURÍDICO DEL AVALÚO	• Resolución 620 de 2008 del I.G.A.C. • Ley 388 de 1997. • Decreto 1420 de 1998. • Ley 1682 de noviembre de 2013. • Resolución 898 de agosto de 2014. • Resolución 1044 del 29 de septiembre de 2014. • Esquema de Ordenamiento Territorial de San Jerónimo, Acuerdo N° 018 del 17 de diciembre de 2019.									
INFORMACIÓN CATASTRAL	Cédula catastral: 6562001000001400052000000000. Áreas de terreno: 29,7088 ha. Áreas de Construcción: 0,00 m² Vigencia: 25/02/2022 Zonas Homogéneas Físicas catastrales: • Sector: rural; Código: 364; Área: 2,9709 ha. • Sector: rural; Código: 308; Área: 1,1884 ha. • Sector: rural; Código: 323; Área: 25,5496 ha. Zonas Geoeconómica catastral: • Sector: rural; Código: 317; Área: 2,9709 ha. • Sector: rural; Código: 321; Área: 25,5496 ha. • Sector: rural; Código: 342; Área: 1,1884 ha.									

DOCUMENTOS SUMINISTRADOS (utilizados para elaboración de avalúo)	- Ficha predial (11/03/2022). - Plano predial (11/03/2022). - Ficha catastral. - Ficha normativa. - Estudio de títulos. - Alcance al estudio de títulos. - Certificado de tradición y libertad No. 029-25727.
FECHA SOLICITUD	25-03-2022
FECHA VISITA	31-03-2022
FECHA AVALÚO	05-05-2022
AVALUADOR COMISIONADO	SANTIAGO PALACIO RAMÍREZ
AVALUADOR AUXILIAR	EMILLY JANETH VEGA URIBE

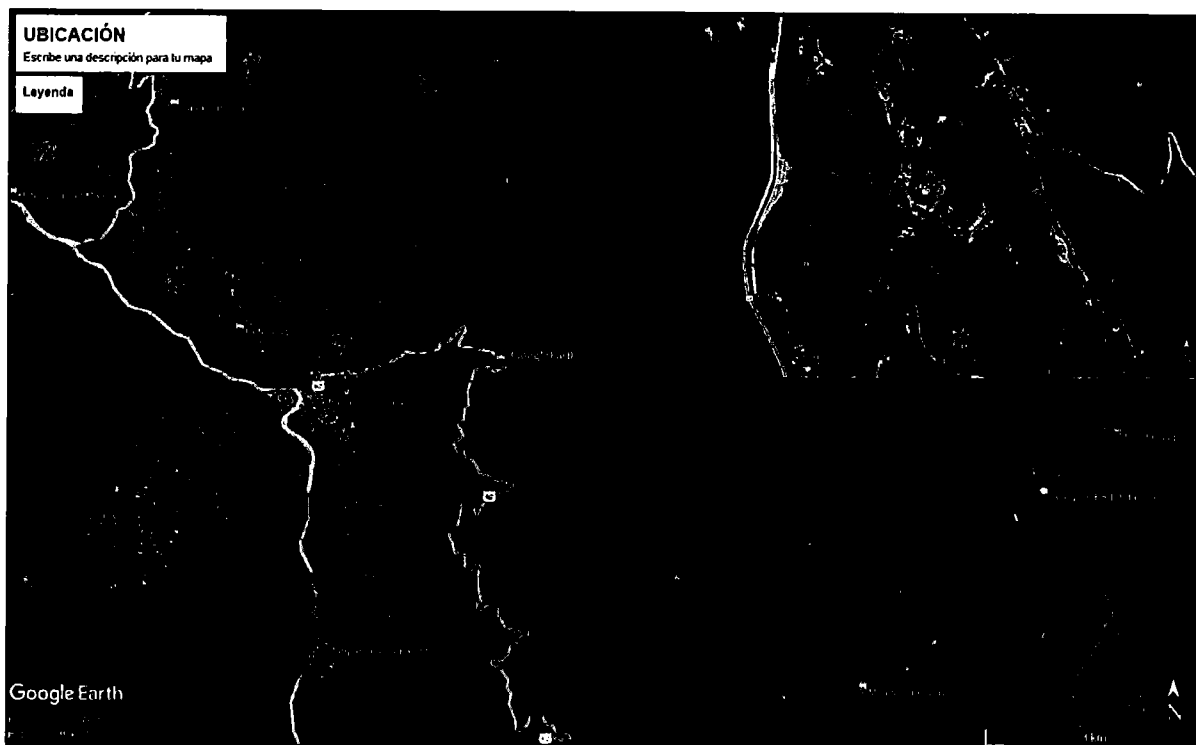
2. **CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR:** La principal actividad económica se centra en la agricultura y en las actividades turísticas; existen en el sector diversos hoteles, instalaciones recreativas, restaurantes entre otros usos que complementan las actividades turísticas. Se observan en la zona varias parcelaciones en su mayoría de viviendas de campo. A lo largo del corredor suburbano existen diversos comercios que prestan servicios a los viajeros.



VÍAS DE ACCESO	Pavimentada	X	Destapada		Adoquinada		Otro	
ESTADO	Buena	X	Regular		Malo		Otro	
TRANSPORTE PÚBLICO	Transporte público bueno, con adecuada frecuencia, servicio prestado por buses, busetas y taxis.							
SERVICIOS PÚBLICOS	Agua	X	Energía	X	Alcantarillado		Teléfono	
	Gas		Parabólica		Rec. Basuras		Alum. Público	X

	Transporte público	X	Pozo séptico	X	Internet							
SERVICIOS COMUNALES	Para acceder a los servicios educativos las personas del sector puede dirigirse a los centros educativos como la Institución Educativa Néstor Rogelio Montoya, Institución Educativa La Volcana, que pertenecen al municipio de San Jerónimo o a los centros educativos ubicados en el casco urbano de San Jerónimo y para los servicios de salud pueden acceder al Hospital San Luis Beltrán.											
USO PREDOMINANTE	Residencial		Comercial		Agropecuario	X	Industrial					
	Recreativo		Condominio		Institucional		Minero					
	Mixto		Otro		¿Cuál?							
ALTURA PREDOMINANTE	1 piso	X	2 pisos		3 pisos		Otra					
ESTRATIFICACIÓN	1		2		3		4		5		N/A	X

Localización del Predio en el Sector



Plano de ubicación. Elaboración propia. Fuente: Google Earth.
 Coordenadas: 6.43103981691, -75.7281665824.

Medellín
 +57(604) 448 07 27
 Calle 16 # 41 - 210
 Edificio La Compañía - Oficina 606
Línea Nacional 01 8000 510 727

Bogotá
 +57(601) 745 05 88
 Transversal 19A # 98 - 28
 Edificio Centro Empresarial 9828
 Oficina 201
www.valorar.com

Delimitación del sector:

Norte: Municipio de Sopetrán.
 Oriente: Municipio de San Pedro de los Milagros.
 Sur: Municipio de Medellín.
 Occidente: Municipio de Ebéjico.

Nota: Delimitación realizada a partir de la información de la base de datos catastral del Departamento de Antioquia.

Coordenadas geográficas: 6.43103981691, -75.7281665824.

Características Climáticas:

ALTURA: 750 msnm.

TEMPERATURA: 25°C.

PRECIPITACIÓN: 1392 mm.

PISO TÉRMICO: Cálido.

Fuente: Página web de la Alcaldía de San Jerónimo, Antioquia

CONDICIONES AGROLÓGICAS:

Clase agrológica IV, subclase 4c-1:

Principales limitantes de uso: Déficit de humedad, en menor grado de intensidad bajos contenidos de fósforo y de materia orgánica. Algunos suelos tienen limitaciones por pedregosidad superficial y erosión ligera.

Usos recomendados: Agricultura con cultivos poco exigentes en humedad; ganadería en pastos mejorados.

Fuente: La anterior información es tomada del Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras departamento de Antioquia, IGAC 2007.

3. INFORMACIÓN DEL PREDIO

TOPOGRAFÍA	Plana		Ondulada	X	Escarpada	
VÍA DE ACCESO	Vía Medellín – Santafé de Antioquia.					
TIPO DE VÍAS	Pavimentada	X	Destapada		Adoquinada	Otro
ESTADO	Buena	X	Regular		Malo	Otro
SERVICIOS PÚBLICOS	Agua	X	Energía	X	Alcantarillado	Teléfono
	Gas		Parabólica		Rec. Basuras	Alum. Público
	Transporte público	X	Pozo séptico	X	Internet	

3.1. INFORMACIÓN JURÍDICA

PROPIETARIOS	MARTHA CECILIA OSORIO PEREZ HUMBERTO ALONSO OSORIO PEREZ
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 22.004.736. CC. No. 8.470.412.
MATRÍCULA	029-25727.
PORCENTAJE DE COPROPIEDAD	50%. 50%.
TÍTULO DE ADQUISICIÓN	Los titulares del derecho real de dominio del predio que figuran inscritos en el folio de la matrícula inmobiliaria N°029-25727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán (Ant), MARTHA CECILIA OSORIO PEREZ identificada con la CC. 22.004.736 y HUMBERTO ALONSO OSORIO PEREZ identificado con la CC. 8.470.412 cada uno con un porcentaje del 50% sobre la totalidad del predio, adquirieron por ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD EN PROCESO DIVISORIO protocolizada en sentencia del 20 de enero de 2004 del Juzgado de Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia.
GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO	El predio presenta una medida cautelar, oferta de compra en bien rural según oficio D-68-2019-1 del 08-01-2019 de la Agencia Nacional de Infraestructura de Medellín, anotación No. 006 del folio de matrícula No. 029-25727 impreso el 11 de marzo de 2022; de resto el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 029-25727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, a la fecha de la realización del alcance al estudio de títulos de propiedad de MARTHA CECILIA OSORIO PEREZ identificada con la C.C. 22.004.736 y HUMBERTO ALONSO OSORIO PEREZ identificado con la C.C. 8.470.412 requerido para la intervención del proyecto, se encuentra libre de embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por escritura pública, usufructos, condiciones resolutorias derivadas de la forma de pago, inscripciones de demandas, entre otros.

Fuente: Estudio de títulos suministrado.

Nota: La anterior información no constituye estudio de títulos.

3.2. NORMA DE USO DEL SUELO

Según el acuerdo 018 de 2019 bajo el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de San Jerónimo; el inmueble se encuentra ubicado en suelo rural, y el uso del suelo es de zona mixto urbano – rural.

SUELO: Rural

POLIGONO: CS-05. Corredor vial suburbano.

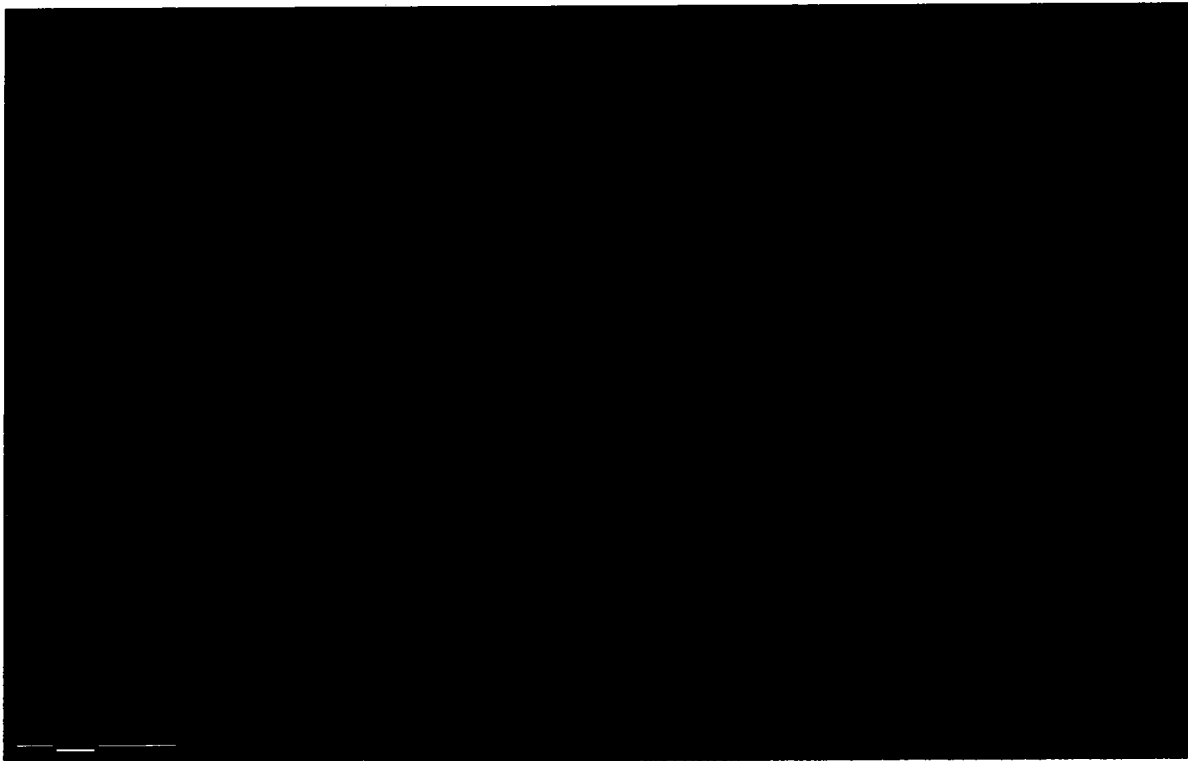
USO PRINCIPAL: Residencial suburbano, agricultura, horticultura.

USO COMPLEMENTARIO: Comercio minorista cotidiano (actividades de primera necesidad que permiten satisfacer las necesidades básicas de la comunidad). Servicios comunitarios y mercantiles de baja intensidad (peluquerías, restaurantes, cafeterías, alojamiento, entre otros). Agricultura (ERA) unidad de medida hortícola, y de mediana ocupación. Prácticas agropecuarias de especies menores y escalonadas. Servicios de turismo sostenible. Equipamientos comunitarios, básicos sociales.

USO RESTRINGIDO: Agroindustria, industria menor, industria artesanal y familiar.

USO PROHIBIDO: Industria mediana y gran industria, ganadería extensiva e intensiva, explotaciones pecuarias de gran escala, minería, forestal productor, estaciones de servicio, servicios de alto impacto (Dec. 1077 de 2015, subsección 7).

DENSIFICACIÓN: 2 viv. / ha.



CONVENCIONES:

- | | | |
|----------------|------------------------|------------------------|
| — MAR1_UF1_259 | ■ Comercio y Servicios | ■ Forestal Protector |
| ■ Agroforestal | ■ Vivienda Campestre | ■ Mixto Urbano - Rural |

Plano de usos del suelo rural. Elaboración propia. Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Jerónimo, Antioquia.

A continuación, se anexa la información del certificado del uso del suelo:

SAN JERÓNIMO *Seguimos*
CRECIENDO
 ALCALDÍA MUNICIPAL

230.04.10

San Jerónimo, 06 de abril de 2021.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

NIT 890.920.814-6



01-01-20210412000648

 Fecha: 15/04/2021 10:46:57 a.m. | Usuario: asistente
 ENTIDAD: SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE SAN
 JERÓNIMO
 Puntos de contacto: CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ

CERTIFICADO DE UBICACIÓN Y USOS DEL SUELO

Dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T aprobado mediante el Acuerdo Municipal N° 018 del 17 de diciembre de 2019, se tiene dentro de su Capítulo II, Artículo 117, Asignación de Aprovechamiento y Obligaciones Urbanísticas, lo siguiente:

Que el predio localizado en la vereda el Calvario, identificado con cedula catastral 20010000014000520000000, ubicado en zona rural del Municipio cumple con las siguientes características de Usos del Suelo que son los siguientes:

Zona MIXTO URBANO-RURAL

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
Residencial suburbano. Agricultura, horticultura.	Comercio minorista cotidiano (actividades de primera necesidad que permitan satisfacer las necesidades básicas de la comunidad). Servicios comunitarios y mercantiles de baja intensidad (Peluquerías, restaurantes, cafeterías, alojamiento, entre otros). Agricultura (ERA) unidad de medida hortícola, y de mediana ocupación.	Agroindustria Industria menor, industria artesanal y familiar.	Industria mediana y gran industria Ganadería extensiva e intensiva. Explotaciones pecuarias de gran escala Minería Forestal productor Estaciones de servicio. Servicios de alto impacto (Dec. 1077 de 2015, subsección 7)

Palacio Municipal. Carrera 11 No. 18-132. Of. 304, San Jerónimo-Antioquia
 Código Postal 51070135 / Conmutador 858 2024 / Ext. 107. Fax 858 22 83
 Email: planeacion@sanjeronimo-antioquia.gov.co
www.sanjeronimo-antioquia.gov.co

Medellín
 +57(604) 448 07 27
 Calle 16 # 41 - 210
 Edificio La Compañía - Oficina 606

Línea Nacional 01 8000 510 727

Bogotá
 +57(601) 745 05 88
 Transversal 19A # 98 - 28
 Edificio Centro Empresarial 9828
 Oficina 201
www.valorar.com

SAN JERÓNIMO *Seguimos*
CRECIENDO
 ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

NIT 890.920.814-5

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
	Prácticas agropecuarias de especies menores y escalonadas. Servicios de turismo sostenible. Equipamientos comunitarios, básicos sociales.		

• Aprovechamientos

CATEGORÍA	POLÍGONO	Densidad habitacional Viv/ha	Área mínima de lote m²	Altura máxima	Índice de ocupación vivienda	Índice de ocupación otros usos
CATEGORÍAS DE DESARROLLO RESTRINGIDO						
Suburbano	CS_05 (Corredor vial suburbano)	2.0	2.000	2	18 % (1)	50 %

• Obligaciones

CATEGORÍA	POLÍGONO	CESIÓN DE SUELO PARA ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO		CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO		COBERTURA VEGETAL
		VIVIENDA	OTROS USOS	VIVIENDA	OTROS USOS	
Suburbano	CS_05 (Corredor vial suburbano)	7% del área bruta del lote	3 m² por cada 100 m² construidos	5m² por cada unidad de vivienda en desarrollos de 4 o más viviendas	2 m² por cada 100 m² construidos en desarrollos a partir de los 500 m² construidos	20%

Palacio Municipal, Carrera 11 No. 18-132, Of. 304, San Jerónimo-Antioquia
 Código Postal 51070135 / Conmutador 858 2024 / Ext. 107. Fax 858 22 83
 Email: planeacion@sanjeronimo-antioquia.gov.co
www.sanjeronimo-antioquia.gov.co



Medellín
 +57(604) 448 07 27
 Calle 16 # 41 - 210
 Edificio La Compañía - Oficina 606
 Línea Nacional 01 8000 510 727

Bogotá
 +57(601) 745 05 88
 Transversal 19A # 98 - 28
 Edificio Centro Empresarial 9828
 Oficina 201
www.valorar.com

9

VRG
 Valuation Research Group

ESTADO 2015
 BUREAU VERITAS
 1-15-000
 Nº 0018.01514

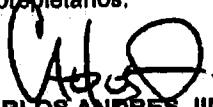


SAN JERÓNIMO *Seguimos*
CRECIENDO
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

NIT 890.920.814-5

- a la vivienda y los sótanos y semisótanos. Todas deberán cumplir con los requerimientos de iluminación y ventilación natural, además con los requerimientos de la norma técnica sísmo resistente.
- Todas las construcciones tendrán que respetar las zonas de retiro a corrientes hídricas por tratarse de suelos de protección, para lo cual se tendrán que considerar las densidades de vivienda para suelos de protección procurando no intervenir las zonas más cercanas a los cauces de agua.
 - **Retiros a Nacimientos.** 100 metros alrededor, las cuales no podrán tener un uso diferente al de protección y a intervenciones de restauración ecológica, los cuales no podrán tener un uso diferente al de protección y a intervenciones de restauración ecológica. las zonas de retiro a las fuentes hídricas se encuentran clasificadas como suelos de protección y que por lo tanto no permiten ningún tipo de intervención sobre estas.
 - **Retiros a fuentes hídricas.** el retiro mínimo a las fuentes hídricas será de 30 m a cada lado de la corriente contados a partir de la cota máxima de inundación, los cuales no podrán tener un uso diferente al de protección y a intervenciones de restauración ecológica. las zonas de retiro a las fuentes hídricas se encuentran clasificadas como suelos de protección y que por lo tanto no permiten ningún tipo de intervención sobre estas.
 - **Nota:** Sobre los usos del suelo tanto urbanos como rurales prevalece el suelo de protección definido en la clasificación del suelo del presente Acuerdo.
 - **Nota:** la normatividad ambiental deberá de ser corroborada por la autoridad autónoma CORANTIOQUIA
 - Las zonas industriales establecidas en el suelo rural se registrarán por los aprovechamientos y obligaciones establecidas en el presente Plan y por las disposiciones nacionales.
 - Se define de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, que la unidad mínima de actuación para los distintos usos permitidos en el suelo suburbano no podrá ser inferior a 2 ha para la ejecución de las obras de parcelación del predio o predios que la conforman, mediante la expedición de una única licencia de parcelación en la que se garantice la ejecución y dotación de las áreas de cesión y de las obras de infraestructura de servicios públicos definidas para la totalidad de los predios incluidos en la unidad por parte de sus propietarios.


CARLOS ANDRÉS JIMENEZ GALEANO
Profesional Universitario
Desarrollo Urbanístico

Palacio Municipal, Carrera 11 No. 18-132. Ofi. 304, San Jerónimo-Antioquia
Código Postal 51070135 / Conmutador 858 2024 / Ext. 107. Fax 858 22 63
Email: planeacion@sanjeronimo-antioquia.gov.co
www.sanjeronimo-antioquia.gov.co



Medellín
+57(604) 448 07 27
Calle 16 # 41 - 210
Edificio La Compañía - Oficina 606
Línea Nacional 01 8000 510 727

Bogotá
+57(601) 745 05 88
Transversal 19A # 98 - 28
Edificio Centro Empresarial 9828
Oficina 201
www.valorar.com

11

VRG
Valuation Research GroupBUREAU VERITAS
BUREAU VERITAS
1905

3.3. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO:

ÁREA DE TERRENO TOTAL	297.088,00 m ²
ÁREA UNIDAD FISIAGRÁFICA 1	297.088,00 m ²

Fuente: Ficha predial suministrada.

3.4 UBICACIÓN: El inmueble se encuentra ubicado en la vereda El Calvario del municipio de San Jerónimo, aproximadamente a 2 km después del casco urbano de San Jerónimo en sentido San Jerónimo - Medellín, al costado izquierdo de la vía en sentido San Jerónimo – Medellín.

3.5 DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES FISIAGRÁFICAS: En el predio se encuentra 1 unidad fisiográfica, con pendientes entre 8% y 25%.

Topografía General:

Topografía de la totalidad del predio

0% a 3%	
3% a 7%	
7% a 12%	X
12% a 25%	X
25% a 50%	
50% a 75%	
Mayor 75%	

Fuente: Visita de campo.

Topografía del área requerida

0% a 3%	
3% a 7%	
7% a 12%	X
12% a 25%	X
25% a 50%	
50% a 75%	
Mayor 75%	

Fuente: Ficha predial.

4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA REQUERIDA POR EL PROYECTO:

ÁREA REQUERIDA	26.129,53 m ²
ÁREA REMANENTE	283,62 m ²
ÁREA SOBRANTE	270.674,85 m ²
ÁREA TOTAL REQUERIDA	26.413,15 m ²
LINDEROS ÁREA REQUERIDA	
NORTE	43,41m UNIDAD CAMPESTRE LAS PALMERAS (1-5).
ORIENTE	756,05 HUMBERTO ALONSO OSORIO PEREZ Y OTRO (MISMO PREDIO) (5-51).
SUR	34,83m QUEBRADA GUARACU (51-56).
OCCIDENTE	692,81m VIA MEDELLIN - SANTA FE DE ANTIOQUIA (56-1).

Fuente: Ficha predial suministrada.

4.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES PRINCIPALES:

El predio no posee construcciones principales requeridas que sean objeto de avalúo según ficha predial.

4.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDADES	EDAD	VIDA ÚTIL	ESTADO DE CONSERVACIÓN
A	Cerco con parales en madera y concreto cada 2,50m y cinco hilos de alambre de púa (No valorar, se reestablece).	142,01	m	No Aplica	No Aplica	No Aplica
B	Cerco con parales en concreto cada 2,50m y cuatro hilos de alambre de púa.	37,87	m	No Aplica	No Aplica	No Aplica
C	Cerco con parales en madera y concreto cada 2,50m y cinco hilos de alambre de púa.	27,28	m	No Aplica	No Aplica	No Aplica
D	Cerco con parales en madera y concreto cada 2,50m y cinco hilos de alambre de púa (No valorar, se reestablece).	322,79	m	No Aplica	No Aplica	No Aplica
E	Valla metálica de 3,60*5,25 y siete parales metálicos (No valorar, se traslada).	1	und	No Aplica	No Aplica	No Aplica
F	Valla metálica de 3,00*5,00 y tres parales metálicos (No valorar, se traslada).	1	und	No Aplica	No Aplica	No Aplica

4.4. ESPECIES VEGETALES:

ESPECIE	CANT	DENSIDAD	UNIDADES
CEDRO D: 60- 58- 39- 51- 50- 60- 42- 57- 61- 57- 50- 47- 40- 40- 40- 53- 60- 60- 58- 47- 58- 53- 50- 50- 48- 40- 49- 42- 38 Y 50	30,00		und
YARUMO D: 18- 15- 15- 11- 13- 20- 15- 10- 20- 20- 12- 14- 15- 10- 10- 13- 20- 18- 15 y 12	20		und

MATARRATON D: 8- 8- 8- 8- 7- 5- 7- 8- 10- 10- 7- 8- 5- 6- 5- 6- 5- 8- 8- 10- 8- 10- 10- 10- 8- 5- 6- 6- 8- 7- 10- 10- 10- 8- 8- 7- 5- 8- 8- 5- 6- 5- 7- 10- 10- 10- 8- 5- 5- 8- 7- 7- 6- 5- 6 y 10	58		und
PIÑON D: 78- 82- 81- 80- 77- 78- 80- 73- 75- 68- 67- 66- 80- 74- 72- 68 y 60	17		und
ALGARROBO D: 35- 37- 40- 41- 38- 38- 37- 43- 42- 39- 43- 47- 30 y 33	14		und
TACHUELO D: 15- 18- 16- 15- 11- 10- 13- 15- 15- 13- 13 y 15	12		und
CEIBA D: 80- 78 y 75	3		und
CHACHAFRUTO D: 43- 38- 31- 35- 34- 28- 30 y 40	8		und
CURAZAO D: 32	1		und
BOSQUE NATIVA	22.256,68		m2
YARUMO D: 10- 10- 12- 12	4		und
PIÑON DE OREJA D: 30- 60- 20- 50- 4	5		und
CARATE D:9	1		und
GUASIMO D: 30- 10	2		und
MATARRATON D: 15- 20	2		und
GUAYABO D: 5- 10- 4- 15- 6- 6	6		und
DANCEL D: 5- 7- 6- 10- 4	5		und
NORO D: 40- 35- 12	3		und
PASTO BRAQUIARIA	4.156,83		m2

5 METODOLOGÍA DEL AVALÚO:

5.1 METODOLOGÍA PARA VALORACIÓN DEL TERRENO:

Según la normatividad vigente que regula la metodología valuatoria en Colombia (Resolución 620 de 2008) los métodos de avalúo usados para el área de terreno y construcciones son:

Artículo 1°. Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Artículo 3°. Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_c = \{C_t - D\} + V_t$$

En donde:

V_c = Valor comercial

C_t = Costo total de la construcción

D = Depreciación

V_t = Valor del terreno.

PARÁGRAFO. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini, para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Artículo 4°. Método (técnica) residual. Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado.

Parágrafo.- Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso, según el cual el valor de un inmueble susceptible de ser dedicado a diferentes usos será el que resulte de destinarlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, al económicamente más rentable, o si es susceptible de ser construido con distintas intensidades edificatorias, será el que resulte de construirlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, con la combinación de intensidades que permita obtener la mayor rentabilidad, según las condiciones de mercado.

Artículo 15°.- Para la estimación del precio de un terreno en bruto, cuando por las condiciones del mercado no se pueda estimar directamente, se calculará partiendo del valor del terreno urbanizado, y se aplicará la siguiente fórmula:

$$V.T.B = \%AU \left\{ \frac{Vtu}{1 + g} - Cu \right\}$$

En donde:

% AU	Porcentaje área útil.
Vtu	Valor del terreno urbanizado
g	Ganancia por la acción de urbanizar.
Cu	Costos de urbanismo. (Debe incluir los costos financieros y no solo los de obra)

Parágrafo 1.- Por porcentaje de área útil se entiende el resultado de dividir el área útil de cada predio, por el área total de cada predio o predios sujetos a plan parcial; al tenor de lo establecido en el Decreto 2181 de 2006.

Parágrafo 2.- Es necesario tener en cuenta que las obras de urbanismo guarden relación con el tipo de proyecto que la norma determine.

5.2 METODOLOGÍA PARA VALORACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES:

Pastos:

Para realizar la valoración de los diferentes tipos de pastos se manejó literatura especializada referente a cada cultivo además de conocimiento de implementar conocimiento agronómico, con el objetivo de definir las actividades ejecutadas en el establecimiento, sostenimiento y cosecha.

Una vez establecidas las actividades se obtuvo el costo de establecimiento de los diferentes tipos de pastos por hectárea en su primer año:

Costo total pastos/ha. y valoración m²

Pasto	Costo de establecimiento	Costo de mantenimiento	Costo de cosecha	TOTAL	Valoración m ²
Pastoreo	\$ 3250000	\$ 1600000	NA	\$ 4850000	\$ 485
Corte	\$ 5700000	\$ 1600000	\$ 401550	\$ 7701550	\$ 770

NOTA: El pasto natural no presenta valoración ya que crece espontáneamente y no requiere un costo de establecimiento, no se le aplican costos de cosecha ya que en estos casos el crecimiento y rendimiento no es eficiente. El pasto de pastoreo no se le cargan costos de cosecha, ya que este tipo de pastos soporta el peso y es consumido por diferentes animales. En la base de datos de especies vegetales se especifican los tipos de pastos de acuerdo con su uso.

Es de anotar que este tipo de valoración se basa en el establecimiento del pasto desde semilla, en caso de que se demuestre que el pasto fue comprado e instalado por metro cuadrado se deben consultar diferentes viveros de la zona y se calcula el valor promedio del mismo.

Plantas ornamentales y valores unitarios de especies:

Para realizar la valoración de especies ornamentales o plantas unitarias, donde sólo se tiene en cuenta el daño emergente, se debe establecer si las especies vegetales suministradas en la ficha predial caben dentro de esta categoría para ello se debe tener en cuenta:

- Si es una especie transitoria con un área menor de 50 m² se valora como unidad.
- Si es una especie forestal pero no se anexa la documentación pertinente para lucrarse de la madera, se debe valorar como unidad.
- Si es una especie permanente pero no se tiene documentación que certifique las utilidades dejadas de percibir, se valora como unidad.

Para valorar una especie unitaria por daño emergente, se tiene en cuenta el establecimiento los insumos y la mano de obra; para los insumos se carga el valor de la especie vegetal en viveros (se incluyen todas las alturas disponibles). Para realizar el cálculo de la mano de obra/ año, se tiene en cuenta el valor del jornal, que para el año 2021 es de \$ 49.249, y que en 8 horas un trabajador promedio puede realizar actividades de hoyado, poda, fertilización etc. a aproximadamente 40 plántulas, por lo que el valor por planta sería de \$ 1.231.

Para estimar el valor de mantenimiento a un año se carga los insumos de acuerdo con el valor de la dosis, pero en este caso al año se realizan aplicaciones y mantenimiento de acuerdo con el tipo de plántula, estas variaciones se valorizan según conocimiento agronómico; se establecen los años de la columna "J" según conocimiento agronómico, donde la planta puede mantenerse sola a partir de dicha edad.

Bosque natural, secundario y galerías:

Se utilizaron conceptos de la metodología de CORINE Lan Cover adaptada para Colombia (IDEAM, 2010) [16], para realizar la caracterización de la cobertura vegetal. Para ejecutar el cálculo de la cantidad de árboles por hectárea se siguió la metodología utilizada por Ariza, Toro & Lores (2009) [17], además se tuvo en cuenta que para realizar la valoración de bosques se sugiere trabajar con madera común en el cual se asume un valor \$103.704 m³ (ver valor medio de rastra en Anexo 1). Para realizar los cálculos se tomó como base una altura promedio de 5 m y un DAP de 0.12 m.

Para determinar el volumen de los árboles en pie se utilizó la Guía Práctica para la cubicación de maderas donde:

Cubicación árbol de bosque

ESPECIE	$\pi/4$	DAP(m) *DAP(m)	Altura total (m)	FF	VOLUMEN ÁRBOL EN PIE (m3)
ARBOL DE BOSQUE	0.785	0.0144	5	0.65	0.04

Una vez cubicado el árbol se valoró el m2 de bosque:

Valoración de bosque

ESPECIE	ALTURA (m)	DAP (m)	# PLANTAS/Ha	VOLUMEN ÁRBOL EN PIE (m3)	VOLUMEN TOTAL	VALOR M3	VALOR PLANTA	VALOR M2
Bosque natural, secundario y galerías	5	0.12	2460	0.04	95.94	\$ 103,704	\$ 4,044	\$ 995

NOTA: En la valoración de bosques solo se tiene en cuenta el valor antrópico dispuesto para la madera, por ende, en este informe no se ha realizado ningún tipo de investigación que ofrezca alguna valoración económica en relación con plantas endémicas, amenazadas, valor paisajista, servicios ambientales etc.

BIBLIOGRAFÍA

1. <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Paginas/Decreto-1071-2015/Cultivos-Forestales-con-fines-comerciales.aspx> , consultado el 24 de mayo de 2021.
2. https://fundacionglobalnature.org/wp-content/uploads/2020/01/olives_wine.pdf consultado el 24 de mayo de 2021.
3. DANE. 2007. Ficha técnica, Sistema de Información y Medio Ambiente. Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/ambientales/Sima/Cobertura_agricola.pdf , consultado el 9 de mayo de 2021.
4. <http://ganaderiacolombianasostenible.co/web/wp-content/uploads/2016/03/5-CERCAS-VIVAS.pdf> , consultado el 13 de mayo de 2020.
5. <http://repositorio.uaaen.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/5391/T18491%20SANCHEZ%20CRUZ,%20JUAN%20MANUEL%20%20MONOG..pdf?sequence=1> , consultado el 13 de mayo de 2021.
6. <http://www.fao.org/3/ae578s/AE578S06.htm> , consultado el 13 de mayo de 2021.
7. <http://www.fao.org/3/x5320s/x5320s07.htm> , consultado el 13 de mayo de 2021.
8. https://es.wikipedia.org/wiki/Bosque_en_galer%C3%ADa , consultado el 13 de mayo de 2021.
9. SIPSA (Sistema de información de productos Agroalimentarios), Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/servicios-de-informacion/sipsa>
10. Central mayorista de Antioquia, disponible en: <http://www.lamayorista.com.co/>
11. Indexmundi, disponible en: <http://www.indexmundi.com/es/precios-de-mercado/>
12. Agronet, disponible en: <http://www.agronet.gov.co/Paginas/default.aspx>

13. Álvarez, B. & Sánchez, B. 2011. Costos y métodos de Costeo, Aplicación y análisis para el sector agropecuario. Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.
14. Guía de costos agrícolas
<http://www.valledelcauca.gov.co/agricultura/publicaciones.php?id=966&dPrint=1>
15. Guía práctica para la cubicación de maderas, Proyecto de posicionamiento para la gobernanza forestal en Colombia, Disponible en pdf: www.bosquesflegt.gov.co/?q=download/file/fid/51
16. Metodología de CORINE Lan Cover adaptada para Colombia. Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/021521/LIBROCORINEFINAL.pdf>, consultado el 1 de mayo de 2021.
17. Ariza, W., Toro, J. & Lores, A. 2009. Análisis florístico y estructural de los bosques premontanos en el municipio de Amalfi (Antioquia, Colombia). Revista Colombia Forestal Vol. 12: 81-102.
18. DANE. 2013. Manual del Encuestador, encuesta nacional Agropecuaria. Disponible en: [http://www.dane.gov.co/aplicativos/convocatorias/inscripcion/files/Manual Encuestador II 2013.pdf](http://www.dane.gov.co/aplicativos/convocatorias/inscripcion/files/Manual%20Encuestador%20II%2013.pdf), consultado el: 9 de marzo de 2021.

5.3 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE:

La metodología considera las directrices de las resoluciones 898 y 1044 de 2014 del IGAC. Los componentes a evaluar son:

5.3.1 DAÑO EMERGENTE:

- Notariado y Registro: (Escritura pública de compraventa y registro). Si aplica. Ver soportes en el anexo 2 de las indemnizaciones económicas.
- Desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles: No se aportaron documentos para el cálculo de indemnizaciones por este ítem, el área requerida se trata de un lote sin construcciones no hay cabida al desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles. No aplica.
- Desconexión de servicios públicos: No se aportaron documentos para el cálculo de indemnizaciones por este ítem, el área requerida se trata de un lote sin construcciones no hay cabida a la desconexión de servicios públicos. No aplica.
- Arrendamiento y/o almacenamiento provisional: No se aportaron documentos para el cálculo de indemnizaciones por este ítem, el área requerida se trata de un lote sin construcciones no hay cabida al arrendamiento y/o almacenamiento provisional. No aplica.
- Gastos de publicidad: Derogado por la resolución 1044 de 2014. No aplica.

- Impuesto predial: No aplica el cálculo para este ítem; la compra del predio es parcial, por lo tanto, según la resolución 1044 de 2014 artículo Nro. 5, no se reconoce esta indemnización ya que el artículo establece que se debe aplicar solo cuando se trate de compras totales de los predios.
- Adecuación del inmueble de reemplazo: Derogado por la resolución 1044 de 2014. No aplica.
- Adecuación de áreas remanentes: No se aportaron documentos para el cálculo de indemnizaciones por este ítem, el área requerida se trata de un lote sin construcciones no hay cabida a la adecuación de áreas remanentes. No aplica.
- Perjuicios derivados de la terminación de contratos: No se aportaron documentos para el cálculo de indemnizaciones por este ítem, el área requerida no se desarrollan actividades económicas, no hay cabida a la generación de perjuicios derivados de la terminación de contratos. No aplica.

5.3.2 LUCRO CESANTE:

No se aportaron documentos para el cálculo de indemnizaciones por este ítem, en el área requerida no se desarrollan actividades económicas, no hay cabida a la pérdida de ganancias ni utilidades económicas. No aplica.

6 CONSIDERACIONES GENERALES

Para determinar el valor del terreno, se revisó la desarrollabilidad, mejor y mayor uso que puede tener el predio; se establece que, por su ubicación en zona mixta de usos urbanos y rurales, características topográficas y sobre todo por su extensión el predio es potencialmente desarrollable y apto para el desarrollo de una parcelación, la metodología a aplicar es la técnica residual bajo la modalidad del valor del terreno en bruto (V.T.B.).

Para realizar el V.T.B. es necesario establecer primeramente el valor del terreno urbanizado para ello se realizó el estudio comparativo de mercado de parcelas o fincas ubicadas en parcelaciones en sectores aledaños a donde se ubica el predio objeto de estudio; se adopta el valor promedio del estudio comparativo de mercado de \$112.000; partiendo de este valor de terreno se aplicó el V.T.B. donde se tuvieron en cuenta las cesiones, obligaciones y afectaciones del predio objeto de estudio obteniendo un área útil del 75%. Obteniendo finalmente un valor de \$60.200/m², valor redondeado a \$100 más cercano.

Las medidas de los diámetros de los individuos arbóreos están en cm.

Área de ronda hídrica: 1.010,74 m².

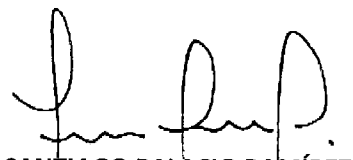
Las construcciones principales A, D, E y F no son valoradas según instrucciones de la ficha predial y la entidad solicitante.

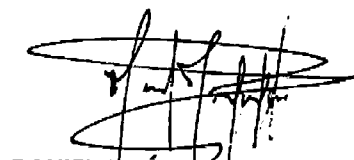
7 DETERMINACIÓN DEL VALOR:

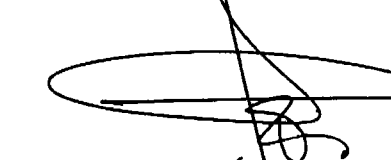
VALORES				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ÁREA REQUERIDA	25.307,18	m²	\$ 60.200	\$ 1.523.492.525
ÁREA REMANENTE	95,23	m²	\$ 60.200	\$ 5.732.557
ÁREA REQUERIDA RONDA HÍDRICA	822,35	m²	\$ 60.200	\$ 49.505.181
ÁREA REMANENTE RONDA HÍDRICA	188,39	m²	\$ 60.200	\$ 11.341.367
TOTAL ÁREA REQUERIDA				\$ 1.590.071.630
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
A Cerco con parales en madera y concreto cada 2,50m y cinco hilos de alambre de pua (No valorar, se reestablece).	142,01	m	\$ -	\$ -
B Cerco con parales en concreto cada 2,50m y cuatro hilos de alambre de pua.	37,87	m	\$ 24.800	\$ 939.176
C Cerco con parales en madera y concreto cada 2,50m y cinco hilos de alambre de pua.	27,28	m	\$ 25.000	\$ 682.000
D Cerco con parales en madera y concreto cada 2,50m y cinco hilos de alambre de pua (No valorar, se reestablece).	322,79	m	\$ -	\$ -
E Valla metálica de 3,60*5,25 y siete parales metálicos (No valorar, se traslada).	1	und	\$ -	\$ -
F Valla metálica de 3,00*5,00 y tres parales metálicos (No valorar, se traslada).	1	und	\$ -	\$ -
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 1.621.176
ESPECIES VEGETALES				
CEDRO D: 60- 58- 39- 51- 50- 60- 42- 57- 61- 57- 50- 47- 40- 40- 40- 53- 60- 60- 58- 47- 58- 53- 50- 50- 48- 40- 49- 42- 38 Y 50	30,00	und	\$ 133.000	\$ 3.990.000
YARUMO D: 18- 15- 15- 11- 13- 20- 15- 10- 20- 20- 12- 14- 15- 10- 10- 13- 20- 18- 15 y 12	20	und	\$ 62.326	\$ 1.246.520
MATARRATON D: 8- 8- 8- 8- 7- 5- 7- 8- 10- 10- 7- 8- 5- 6- 5- 6- 5- 8- 8- 10- 8- 10- 10- 10- 8- 5- 6- 6- 8- 7- 10- 10- 10- 8- 8- 7- 5- 8- 8- 5- 6- 5- 7- 10- 10- 10- 8- 5- 5- 8- 7- 7- 6- 5- 6 y 10	58	und	\$ 18.826	\$ 1.091.908
PIÑON D: 78- 82- 81- 80- 77- 78- 80- 73- 75- 68- 67- 66- 80- 74- 72- 68 y 60	17	und	\$ 328.826	\$ 5.590.042
ALGARROBO D: 35- 37- 40- 41- 38- 38- 37- 43- 42- 39- 43- 47- 30 y 33	14	und	\$ 161.826	\$ 2.265.564

TACHUELO D: 15- 18- 16- 15- 11- 10- 13- 15- 15- 13- 13 y 15	12	und	\$	53.626	\$	643.512
CEIBA D: 80- 78 y 75	3	und	\$	341.026	\$	1.023.078
CHACHAFRUTO D: 43- 38- 31- 35- 34- 28- 30 y 40	8	und	\$	62.000	\$	496.000
CURAZAO D: 32	1	und	\$	15.026	\$	15.026
BOSQUE NATIVA	22.256,68	m2	\$	1.000	\$	22.256.680
YARUMO D: 10- 10- 12- 12	4	und	\$	62.326	\$	249.304
PIÑON DE OREJA D: 4	1	und	\$	74.326	\$	74.326
PIÑON DE OREJA D: 20, 30	2	und	\$	133.826	\$	267.652
PIÑON DE OREJA D: 50	1	und	\$	211.826	\$	211.826
PIÑON DE OREJA D: 60	1	und	\$	328.826	\$	328.826
CARATE D:9	1	und	\$	41.826	\$	41.826
GUASIMO D: 10	1	und	\$	18.726	\$	18.726
GUASIMO D: 30	1	und	\$	57.626	\$	57.626
MATARRATON D: 15- 20	2	und	\$	53.626	\$	107.252
GUAYABO D: 5-10-4-6-6	5	und	\$	21.826	\$	109.130
GUAYABO D: 15	1	und	\$	56.826	\$	56.826
DANCEL D: 5- 7- 6- 10- 4	5	und	\$	21.626	\$	108.130
NORO D: 40- 35- 12	3	und	\$	63.826	\$	191.478
PASTO BRAQUIARIA	4.156,83	m2	\$	485	\$	2.016.063
TOTAL ESPECIES VEGETALES					\$	42.457.321
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE					\$	1.634.150.127
VALOR EN LETRAS					MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS	

ATENTAMENTE:


SANTIAGO PALACIO RAMÍREZ
 Avaluador Comisionado
 RAA AVAL-98637511


DANIEL AMÉZQUITA ALDANA
 Coordinador Comité Técnico
 RAA AVAL-1014183734


JUAN MANUEL VELÁZQUEZ
 Representante Legal Valorar S.A.

8 PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO Y CÁLCULOS DE VALORES

8.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO:

Para determinar el valor del terreno, se revisó la desarrollabilidad, mejor y mayor uso que puede tener el predio; se establece que, por su ubicación en zona mixta de usos urbanos y rurales, características topográficas y sobre todo por su extensión el predio es potencialmente desarrollable y apto para el desarrollo de una parcelación, es decir, la metodología a aplicar es la técnica residual bajo la modalidad del valor del terreno en bruto (V.T.B.); se tomó el lote de mayor extensión y se dividió en lotes de menor tamaño, específicamente en lotes de 2.000m² ya que es el área mínima de lote según lo establecido en el certificado de usos del suelo y el plan de ordenamiento territorial del municipio de San Jerónimo.

Para realizar el V.T.B. es necesario establecer primeramente el valor del terreno urbanizado para ello se realizó el estudio comparativo de mercado donde las ofertas están determinadas por parcelas o fincas ubicadas en parcelaciones en sectores aledaños a donde se ubica el predio objeto de estudio. Se adopta el valor promedio del estudio comparativo de mercado de \$112.000.

ESTUDIO COMPARATIVO DE MERCADO										
ID	UBICACIÓN	TIPO	VALOR PEDIDO	% NEG.	VALOR DEPURADO	ÁREA DE TERRENO m ²	VALOR TERRENO m ²	ÁREA CONSTRUIDA	VALOR M ² CONST.	VALOR ESTIMADO CONSTRUCCIONES
1	PARCELACIÓN LAS PALMERAS. SAN JERÓNIMO	LOTE Y CONSTRUCCIÓN	\$ 1.100.000.000	10%	\$ 990.000.000	5170	\$ 193.300	300	\$ 1.485.000	\$ 445.500.000
2	PARCELACIÓN LAS PALMERAS. SAN JERÓNIMO	LOTE Y CONSTRUCCIÓN	\$ 1.000.000.000	10%	\$ 900.000.000	2400	\$ 375.000	260	\$ 2.365.000	\$ 614.900.000
3	PARCELACIÓN LAS PALMERAS. SAN JERÓNIMO	LOTE	\$ 400.000.000	10%	\$ 360.000.000	3200	\$ 112.500	0	\$ 0	\$ 0
4	PARCELACIÓN LAS PALMERAS. SAN JERÓNIMO	LOTE	\$ 500.000.000	10%	\$ 450.000.000	3990	\$ 112.782	0	\$ 0	\$ 0
PROMEDIO							\$ 112.348			
DESVIACIÓN ESTANDAR							\$ 3.554			
COEFICIENTE DE VARIACION							3,2%			
LÍMITE SUPERIOR							\$ 115.902			
LÍMITE INFERIOR							\$ 108.794			
COEFICIENTE DE ASIMETRÍA							0,32			
VALOR ADOPTADO							\$ 112.000			

VALOR ADOPTADO: \$112.000

ID	NOMBRE FUENTE	OBSERVACIONES
1	Inmobiliaria La Haus. Telf. 3185733703	Finca San Jerónimo en unidad cerrada muy cerca de vía principal. Son 2 lotes contiguos (C/u con matrícula independiente): lote # 1 de 2.895 mtrs (con casa de 300 mtrs) y Lote # 2 de 2.275 mts.
2	Urventas Propiedad Raíz. 3216398585	Finca en parcelación Las Palmeras, tiene una casa que cuenta con: sala, comedor, 5 alcobas, 4 baños, cocina integral, parqueaderos, en total son 160 fincas en la parcelación. El lote tiene 2400m2 y el área construida es de 260m2.
3	G2 Propiedad Raíz Telf. 3117759744	Lote residencial en San Jerónimo en unidad cerrada (parcelación Las Palmeras) con portería 24 horas, distante a 2 kilómetros del municipio, el mejor punto, zona de alta valorización y con la mejor vista. Área de Lote: 3.200 m2
4	G2 Propiedad Raíz Telf. 3117759744	Lote residencial en San Jerónimo en una de las mejores Urbanizaciones de la zona (parcelación Las Palmeras), distante a 2 kilómetros de San Jerónimo, unidad cerrada, portería 24 horas, sector exclusivo. El Lote tiene una topografía levemente ondulada con muy buena vista, 2 aguas y muy buena procedencia. Área de lote: 3.990 m2.

Las construcciones de las ofertas del estudio comparativo de mercado fueron descontadas aplicando la metodología de Fitto y Corvini. Los valores de reposición para descontar las construcciones del estudio de mercado, se tomaron de la Revista Construdata edición 202 para la ciudad de Medellín. A continuación, la determinación de los valores de las construcciones de las ofertas:

CÁLCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI									
ITEM	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEREGIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEREGIADO	VALOR FINAL	VALOR ADJUSTADO
1	10	70	14,29%	2,5	15,59%	\$ 1.757.322	\$273.964	\$ 1.483.358	\$ 1.485.000
2	5	100	5,00%	2	5,09%	\$ 2.494.201	\$127.047	\$ 2.367.154	\$ 2.365.000

Partiendo de este valor de terreno urbanizado de \$112.000, se aplicó el V.T.B. donde se tuvieron en cuenta las cesiones, obligaciones y afectaciones del predio objeto de estudio tales como:

- Las cesiones de suelo para espacio público y equipamiento del 7% del área bruta. Fuente: certificado de usos del suelo (Plan de Ordenamiento Territorial del municipio).
- Las afectaciones por ronda hídrica que presenta el predio equivalente al 8% aproximadamente.
- Las afectaciones por retiro obligatorio sobre vía de primer orden equivalentes al 10%.

Realizando el descuento de las cesiones, obligaciones y afectaciones se tiene que el porcentaje de área útil para el predio es del 75%. Realizando los cálculos se llegó a un valor de terreno de \$60.200/m2, valor redondeado a \$100 más cercano.

ÁREA ÚTIL (% AU)	75,00%	Área total aprovechable del lote
VALOR TERRENO URBANIZADO (Vtu)	\$ 112.000	Valor por m² (Ver ESTUDIO DE MERCADO)
COSTOS DE URBANISMO (Cu)	\$ 23.477	Valor por m² de urbanismo (Ver URBANISMO)
GANANCIA (g)	8,00%	Ganancia esperada por un inversionista para el proyecto
ECUACIÓN	$V.T.B. = \%AU \left\{ \frac{Vtu}{1+g} - Cu \right\}$ En donde: % AU = Porcentaje área útil. Vtu = Valor del terreno urbanizado g = Ganancia por la acción de urbanizar. Cu = Costos de urbanismo. (Debe incluir los costos financieros y no solo los de obra)	
VALOR DE TERRENO EN BRUTO /m²	\$ 60.170	Valor de terreno en bruto /m²
VALOR ADOPTADO /m²	\$ 60.200	Valor adoptado de TERRENO/m² en múltiplos de 100 más cercano

Al valor obtenido también se le descontó un urbanismo de \$23.477 por m2, basado en que el predio objeto de estudio necesita unas adecuaciones para ser desarrollado en lotes de menor extensión, tales como: movimientos de tierra, conexiones a servicios públicos, construcción de pozo séptico, construcción de vías internas, andenes entre otras adecuaciones propias de una parcelación.

DESCRIPCIÓN	CANT.	UN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA (ADECUACIONES)	55.500,00	m²	\$ 89.863	\$ 4.987.396.500
COTIZACIÓN CONEXIONES DE SERVICIOS ACUEDUCTO RURAL	111,00	und	\$ 2.000.768	\$ 222.085.248
PRESUPUESTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE POZO SEPTICO	111,00	und	\$ 2.573.225	\$ 285.627.975
PRESUPUESTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN RED ELÉCTRICA	111,00	und	\$ 1.868.279	\$ 207.378.969
PRESUPUESTO DE OBRA ALUMBRADO ELÉCTRICO SUSPENDIDO	300,00	m	\$ 185.176	\$ 55.552.800
PRESUPUESTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN VÍAS ADOQUÍN DE CONCRETO	300,00	m	\$ 790.829	\$ 237.248.700
PRESUPUESTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN ANDÉN	600,00	m	\$ 116.075	\$ 69.645.000
COTO DIRECTO DE URBANISMO TOTAL				\$ 6.064.935.192
COTO DIRECTO DE URBANISMO x m²				\$ 20.415
COTO INDIRECTO DE URBANISMO x m²				\$ 3.062
COSTO TOTAL DE URBANISMO x m²				\$ 23.477

PRESUPUESTO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA (ADECUACIONES)				
Actividad	Cant.	Un	Valor Unitario	Valor Total
REPLANTEO	1,0000	m²	\$ 2.630	\$ 2.630
DESCAPOTE	0,2000	m³	\$ 5.029	\$ 1.006
EXCAVACIÓN MECÁNICA CON RETROEXCAVADORA	1,4000	m³	\$ 6.997	\$ 9.795
CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL	1,6000	m³	\$ 47.770	\$ 76.432
COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO x m²				\$ 89.863

COTIZACIÓN CONEXIONES DE SERVICIOS ACUEDUCTO RURAL				
Actividad	Cant.	Un	Valor Unitario	Valor Total
TRAMITE PARA CONEXIÓN DE ACUEDUCTO (MEDIDOR, LLAVE Y TAPA)	1,0000	un	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
CONTADOR AGUA CHORRO ÚNICO 1/2 BRONCE	1,0000	un	\$ 70.000	\$ 70.000
CHEQUE CORTINA 1/2	2,0000	un	\$ 14.900	\$ 29.800
HORA CUADRILLA BB INSTALACIONES - CON PRESTACIONES	8,4470	hc	\$ 21.554	\$ 182.067
LIMPIADOR REMOVEDOR PVC (1/4 GL.)	0,0930	un	\$ 40.943	\$ 3.808
SOLDADURA PVC WET BONDING (1/4 GL.)	0,0930	un	\$ 97.081	\$ 9.029
UNIÓN PRESIÓN PVC 1/2	2,0000	un	\$ 343	\$ 686
TUBO PRESIÓN PVC 1/2 RDE. 13.5	10,0000	m	\$ 2.349	\$ 23.490
HERRAMIENTA MENOR	0,1000	%	\$ 1.818.880	\$ 181.888
COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO x und				\$ 2.000.768

PRESUPUESTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE POZO SEPTICO				
Actividad	Cant.	Un	Valor Unitario	Valor Total
REPLANTEO GENERAL	3,0000	m²	\$ 2.630	\$ 7.890
EXCAVACIÓN MECÁNICA	4,5000	m³	\$ 34.873	\$ 156.929
CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL	4,5000	m³	\$ 47.770	\$ 214.965
BASE GRANULAR B-200	0,6000	m³	\$ 47.362	\$ 28.417
TAPA PREFABRICADA 90X90	1,0000	un	\$ 174.396	\$ 174.396
MURO BLOQUE CONCRETO ESTRUCTURAL 9CM	10,5000	m²	\$ 88.986	\$ 934.353
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4	10,5000	m²	\$ 30.144	\$ 316.512
PLACA EN CONCRETO 3000 PSI 10CM MALLA ELECT.	3,0000	m²	\$ 110.766	\$ 332.298
PLACA EN CONCRETO 3000 PSI 10CM MALLA ELECT. ENTREPISO	2,1900	m²	\$ 94.118	\$ 206.118
BAJANTE AGUAS NEGRAS 4	1,5000	m	\$ 36.845	\$ 55.268
REVENTILACIÓN 2	1,5000	m	\$ 15.696	\$ 23.544
HERRAMIENTA MENOR	0,0500	%	\$ 2.450.690	\$ 122.535
COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO x und				\$ 2.573.225

PRESUPUESTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN RED ELÉCTRICA				
Actividad	Cant.	Un	Valor Unitario	Valor Total
MEDIDOR DE ENERGÍA ACTIVA 20(80)A 3X120/208V	1,0000	un	\$ 205.172	\$ 205.172
BREAKER GE MONOPOLAR ENCHUF 60A 120 - 240V	4,0000	un	\$ 15.470	\$ 61.880
CABLE ALUMINIO SERIE 8000 AISLADO PVC 1/0AWG	32,5000	m	\$ 11.223	\$ 364.748
CABLE ALUMINIO SERIE 8000 AISLADO PVC 2/0AWG	65,0000	m	\$ 14.624	\$ 950.560
CAJA 3 POLOS DE CORTACIRCUITOS	1,0000	un	\$ 18.921	\$ 18.921
DURMIENTE 4CM X 4CM X 2.9M - ORDINARIO	1,7200	un	\$ 5.729	\$ 9.854
HORA CUADRILLA BB INSTALACIONES - CON PRESTACIONES	10,0000	hc	\$ 21.554	\$ 215.540
VARA DE CLAVO Ø6 A 8CM (3M) EUCALIPTO	5,8350	un	\$ 7.130	\$ 41.604
COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO x und				\$ 1.868.279

PRESUPUESTO DE OBRA ALUMBRADO ELÉCTRICO SUSPENDIDO				
Actividad	Cant.	Un	Valor Unitario	Valor Total
ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT 1-1/2	0,1262	un	\$ 2.996	\$ 378
ALAMBRE COBRE DESNUDO 12AWG	1,0000	m	\$ 1.829	\$ 1.829
BORNA TERMINAL BARRIL N°2	0,3883	un	\$ 1.980	\$ 769
BORNA TERMINAL BARRIL N°4	0,1359	un	\$ 1.180	\$ 160
CABLE DE COBRE AISLADO 90° 2AWG	3,0000	m	\$ 20.191	\$ 60.574
CABLE DE COBRE AISLADO 90° 4AWG	1,0000	m	\$ 12.895	\$ 12.895
CURVA 90° CXE CONDUIT 1-1/2	0,1262	un	\$ 8.504	\$ 1.073
HORA CUADRILLA BB INSTALACIONES - CON PRESTACIONES	1,6505	hc	\$ 21.554	\$ 35.575
LIMPIADOR REMOVEDOR PVC (1/4 GL.)	0,0097	un	\$ 40.943	\$ 398
SOLDADURA PVC WET BONDING (1/8 GL.)	0,0097	un	\$ 50.166	\$ 487
TUBO CONDUIT PVC 1-1/2	1,0000	m	\$ 6.573	\$ 6.573
POSTE CONCRETO EXTRAREFORZADO 12M (1050KG)	0,0400	un	\$ 912.135	\$ 36.485
HORA CUADRILLA FF1 ELÉCTRICA ESPECIALIZADA - CON PRESTACIONES	0,2000	hc	\$ 55.730	\$ 11.146
HERRAMIENTA MENOR	0,1000	%	\$ 168.342	\$ 16.834
COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO x m				\$ 185.176

Medellín
+57(604) 448 07 27
Calle 16 # 41 - 210
Edificio La Compañía - Oficina 606

Línea Nacional 01 8000 510 727

Bogotá
+57(601) 745 05 88
Transversal 19A # 98 - 28
Edificio Centro Empresarial 9828
Oficina 201
www.valorar.com

PRESUPUESTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN ANDÉN				
Actividad	Cant.	Un	Valor Unitario	Valor Total
REPLANTEO GENERAL	1,0000	m ²	\$ 2.630	\$ 2.630
DESCAPOTE	0,2000	m ³	\$ 5.029	\$ 1.006
EXCAVACIÓN MECÁNICA P/SUBRASANTE	0,5000	m ³	\$ 12.174	\$ 6.087
CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL	0,7000	m ³	\$ 47.770	\$ 33.439
RELLENO TIPO 2 BASE GRANULAR B-200	0,1500	m ³	\$ 60.179	\$ 9.027
BORDILLO PREFABRICADO A-80	1,0000	m	\$ 35.004	\$ 35.004
CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMÚN 2500 PSI	0,1000	m ³	\$ 288.820	\$ 28.882
COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO x m²				\$ 116.075

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES:

Para determinar el valor de las construcciones se parte de valor de reposición a nuevo según presupuestos realizados con base en la revista especializada en construcción Construdata en su edición 202 para la ciudad de Medellín. Para obras como cercas, no se les realiza depreciación ya que son mejoras que el propietario deberá reponer a nuevo debido a que estas no se consiguen en el mercado usado.

Presupuestos de obra:

CONSTRUCCIÓN ANEXA B. CERCA				
CERCA POSTES DE CONCRETO 4 HILOS DE ALAMBRE PÚAS				
PRESUPUESTO DETALLADO				
Actividad	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
001 ACTIVIDADES PRELIMINARES				
ALAMBRE DE PÚAS (400M) CAL.16.5	m	4,1000	375	1.538
POSTE PARA CERCA 11 X 11 X 2.3M (68KG)	un	0,4800	31.888	15.306
HORA CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA - CON PRESTACIONES	hc	0,3500	21.793	7.628
RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m ³	0,0200	17.862	357
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES				24.829
TOTAL OBRA x m		\$	24.829	
PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO POR VALORAR S.A. CON BAE AL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN CONSTRUPLAN NG DE LEGIS				
LOS LOS VALORES DE INSUMOS DE LA BASE DE DATOS DE CONSTRUDATA EDICIÓN 202 DE LEGIS.				

Valor adoptado: \$24.800

CONSTRUCCIÓN ANEXA C. CERCA				
CERCA POSTE EN CONCRETO Y MADERA CON 5 HILOS EN ALAMBRE DE PÚAS				
PRESUPUESTO DETALLADO				
Actividad	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
001 ACTIVIDADES PRELIMINARES				
ALAMBRE DE PÚAS (400M) CAL.16.5	m	5,2000	375	1.950
CERCO 8 X 8CM X 2.9M - ORDINARIO	un	0,2200	23.572	5.186
POSTE PARA CERCA 11 X 11 X 2.3M (68KG)	un	0,2400	31.888	7.653
HORA CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA - CON PRESTACIONES	hc	0,4500	21.793	9.807
PUNTILLA CON CABEZA 2	lb	0,0100	3.890	39
RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m³	0,0200	17.862	357
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES				24.992
TOTAL OBRA x m		\$	24.992	

PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO POR VALORAR S.A. CON BAE AL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN CONSTRUPLAN NG DE LEGIS. LOS VALORES DE INSUMOS DE LA BASE DE DATOS DE CONSTRUCCIÓN EDICIÓN 202 DE LEGIS.

Valor adoptado: \$25.000

9 INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS

AV-20220059

Un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, fraccionado del predio La Candelaria y/o La Mandinga Lo2, situado en la carretera al paraje Piedra Negra, del Municipio de San Jerónimo.

VEREDA: EL CALVARIO

MUNICIPIO: SAN JERONIMO / DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

CÁLCULO DE INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS

	DESCRIPCIÓN DEL PREDIO	
	LOTE	
	ÁREAS	
	ÁREA TOTAL TERRENO m2	297.088,00
	ÁREA TOTAL REQUERIDA m2	26.413,15
	TOTAL INDEMNIZACIÓN	\$ 111.937.850
	INDEMNIZACIÓN EN S.M.M.L.V	111,9379

INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS

"De conformidad con las disposiciones de la Resolución 898 y 1044 del 2014 del IGAC, para la indemnización de daño emergente y el lucro cesante que se causen en el marco del proceso de adquisición."

Tipo de Inmueble:
Valor Avalúo Comercial:

LOTE
\$ 1.634.150.127

1. INDEMNIZACIÓN POR DAÑO EMERGENTE		
ÍTEM	Monto compensado	Observaciones
1. Notariado y registro (Escritura pública de compraventa y registro)	\$ 111.937.850	Ver anexo N°1
2. Desmante, embalaje, traslado y montaje	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
3. Desconexión de servicios públicos.	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
5. Arrendamiento y/o almacenamiento provisional.	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
6. Impuesto predial.	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
8. Adecuación de áreas remanentes.	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
9. Perjuicios derivados de la terminación de contratos.	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
TOTAL INDEMNIZACIÓN POR DAÑO EMERGENTE	\$ 111.937.850	

2. INDEMNIZACIÓN POR LUCRO CESANTE		
ÍTEM	Monto compensado	Observaciones
1. Pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
2. Pérdida de utilidad por otras actividades económicas	\$ -	No se suministraron documentos para el cálculo de este ítem.
TOTAL INDEMNIZACIÓN POR LUCRO CESANTE	\$ -	

Anexo 1: Notariado y registro
ABUGA

Las tarifas de notariado se encuentran reguladas por la Resolución 755 del 26 de enero de 2022, "por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones", que rige a partir del 26/01/2022 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro y resolución 2170 de 2022 SNR. Dichas tarifas tienen carácter nacional y no son objeto de negociación ni descuento alguno.

TIPO DE ADQUISICIÓN		COMPRA TOTAL	AVALÚO EN UVT	
UVT 2022		\$ 38.004	42.999,42	
SMMLV 2022		\$ 1.000.000	Avalúo en SMMLV	
VALOR DE AVALÚO		\$ 1.634.150.127	1634,15	
DESTINACIÓN Y USO		DISTINTO A VIVIENDA DE HABITACIÓN		

Concepto	Tarifa	Cantidad	Valor
Derechos notariales			
Acto sin cuantía	\$ 66.200		\$ 4.902.450
Cuantía inferior a \$ 179.600	\$ 22.500		
Cuantía superior a \$ 179.600	0,30%		
Hoja papel de seguridad	\$ 4.100	15	\$ 61.500
Copia hoja de seguridad	\$ 4.100	30	\$ 123.000
Recaudos			
Acto sin cuantía	\$ 14.300	1	\$ 85.600
0 - \$ 100'	\$ 21.400		
100' - 300'	\$ 32.300		
300' - 500'	\$ 39.000		
500' - 1000'	\$ 53.300		
1000' - 1500'	\$ 62.800		
> 1500'	\$ 71.300	1	
Registro			
Acto sin cuantía	\$ 21.800		\$ 15.099.547
< 10 SMMLV	\$ 39.000		
10 - 150 SMMLV	0,63%		
150 - 260 SMMLV	0,79%		
260 - 385 SMMLV	0,87%		
> 385 SMMLV	0,92%	1	
FMI	\$ 21.600	0	\$ -
Sistematización y conservación documental	2%		\$ 32.683.003

NOTARIADO Y REGISTRO (SIN IMPUESTOS)		\$ 52.955.100
IMPUESTOS		
IVA DERECHOS NOTARIALES	19,00%	\$ 966.521
RENTAS DEPARTAMENTALES (Corresponde al 1,05% + \$3.900 por boleta)	1,05%	\$ 17.162.476
SI RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,50%	\$ 40.853.753
TOTAL NOTARIADO Y REGISTRO (IMPUESTOS INCLUIDOS)		\$ 111.937.850

Nota: El valor total de Notariado y Registro corresponde a la suma de gastos notariales (compuestos por los derechos notariales y los recaudos notariales), los gastos registrales y los impuestos (IVA y Rentas Departamentales)

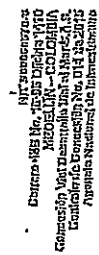
CONCLUSIÓN: Llevados a cabo cada uno de los análisis respectivos y en función de encontrar la compensación económica a la cual tiene derecho el propietario del predio, se concluye que el monto a compensar por el lucro cesante y daño emergente, es de:

\$111.937.850
CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.V.

Medellín
 +57(604) 448 07 27
 Calle 16 # 41 - 210
 Edificio La Compania - Oficina 606

Línea Nacional 01 8000 510 727

Bogotá
 +57(601) 745 05 88
 Transversal 19A # 98 - 28
 Edificio Centro Empresarial 9828
 Oficina 201
www.valorar.com



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

הַיְּהוָה יִשְׁמַר אֶת צְדָקָתְךָ יְהוָה וְיִשְׁמַר אֶת כָּל צְדָקָתְךָ.

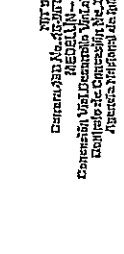
[illegible]

အသံထွက်

de la villa de Alcañices y de los lugares que son de su jurisdicción, y
de las personas que en ella residen, y de las cosas que en ella se han
hecho, y de lo que en ella se ha de hacer, y de lo que en ella se ha
de ser, y de lo que en ella se ha de ser, y de lo que en ella se ha de ser,
y de lo que en ella se ha de ser, y de lo que en ella se ha de ser,

ಪ್ರಯೋಗಗಳನ್ನು ನಡೆಸಿಕೊಳ್ಳುವುದು ಮತ್ತು ಅಧ್ಯಯನಗಳನ್ನು ಮಾಡುವುದು ಇವೆರಡೂ ಪ್ರಗತಿಪರವಾಗಿವೆ. ಇವುಗಳನ್ನು ಸಮಗ್ರವಾಗಿ ಅಳವಡಿಸುವುದು ಮಾತ್ರವೇ ಸಾಧ್ಯ. ಇದರ ಮೂಲಕವೇ ಸಮಗ್ರವಾಗಿ ಅಧ್ಯಯನ ಮಾಡುವುದು ಸಾಧ್ಯ. ಇದರ ಮೂಲಕವೇ ಸಮಗ್ರವಾಗಿ ಅಧ್ಯಯನ ಮಾಡುವುದು ಸಾಧ್ಯ.

Plaminta Decanplia slonovskaja, koja razlikuje se od poznatih slonovskih plaminta po tome što ima 10 različitih vrsta, a ne 12. Ova vrsta je poznata iz područja koje se nalazi na granici između Rusije i Mongolije.

[illegible][illegible][illegible]

1. *Die Bedeutung der Sprache*
 2. *Die Entwicklung der Sprache*
 3. *Die Funktion der Sprache*
 4. *Die Struktur der Sprache*
 5. *Die Varietäten der Sprache*
 6. *Die Dialekte der Sprache*
 7. *Die Schriftsprache*
 8. *Die Literatur*
 9. *Die Kunst*
 10. *Die Wissenschaft*
 11. *Die Philosophie*
 12. *Die Religion*
 13. *Die Politik*
 14. *Die Wirtschaft*
 15. *Die Gesellschaft*
 16. *Die Kultur*
 17. *Die Ethik*
 18. *Die Ästhetik*
 19. *Die Pädagogik*
 20. *Die Psychologie*
 21. *Die Biologie*
 22. *Die Medizin*
 23. *Die Technik*
 24. *Die Umwelt*
 25. *Die Zukunft*

[illegible]

(Talestar) e' opoio la cessione di una delle funzioni, da svolgersi in un altro momento, a un altro individuo, senza conservare, sotto il pretesto di un'ipotesi, un vero e proprio vincolo. Tale ipotesi e' un vincolo 22.

1. *La cultura de la memoria*. La cultura de la memoria es un fenómeno que se ha desarrollado en los últimos años, especialmente en el ámbito académico y literario. Se trata de un fenómeno que se ha desarrollado en los últimos años, especialmente en el ámbito académico y literario.

၁၂၁၂-၁၂၁၃ ခုနှစ်တွင် နယ်လွှဲအုပ်ချုပ်မှုနှင့် ပတ်သက်၍ အစီရင်ခံစာကို အောက်ပါအတိုင်း တင်ပြပါသည်။
 ၁၂၁၂-၁၂၁၃ ခုနှစ်တွင် နယ်လွှဲအုပ်ချုပ်မှုနှင့် ပတ်သက်၍ အစီရင်ခံစာကို အောက်ပါအတိုင်း တင်ပြပါသည်။

En este punto el pensamiento se eleva a la categoría de "pensamiento" y se convierte en un pensamiento que se eleva a la categoría de "pensamiento" y se convierte en un pensamiento que se eleva a la categoría de "pensamiento".

[illegible]

ආයතනික සේවාවන්



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 23.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 24.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 25.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 26.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 27.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 28.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 29.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Centro de Control de Operaciones Vía Bolivariana - Sede Federal, Caracas
Página 1 de 15



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 30.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 31.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 32.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

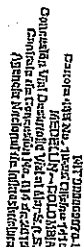
Artículo 33.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

Artículo 34.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

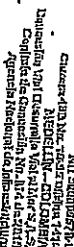
Artículo 35.- La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de su competencia constitucional, ha emitido la siguiente resolución:

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Centro de Control de Operaciones Vía Bolivariana - Sede Federal, Caracas
Página 1 de 15

[illegible][illegible][illegible][illegible]

1. La responsabilidad de proporcionar los servicios de Internet en el territorio de la República de Colombia corresponde al Estado, en virtud de lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y en el artículo 1.1 de la Ley 1336 de 2004, que establece que el Estado es responsable de garantizar el acceso a Internet en Colombia.

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

El primer paso en el desarrollo de un programa de intervención es la identificación de las necesidades de la comunidad. Esto se puede hacer a través de una encuesta o a través de la participación de la comunidad en la identificación de sus problemas. Una vez que se han identificado las necesidades, se puede diseñar un programa de intervención que se adapte a las necesidades de la comunidad. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea culturalmente apropiado y que sea aceptado por la comunidad. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea sostenible y que pueda ser implementado a largo plazo. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea evaluado y que se pueda medir su impacto. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea flexible y que pueda adaptarse a los cambios en la comunidad. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea participativo y que pueda involucrar a la comunidad en su desarrollo. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea transparente y que pueda ser comunicado a la comunidad. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea ético y que pueda ser implementado de manera responsable. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea efectivo y que pueda lograr los objetivos que se han establecido. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea eficiente y que pueda ser implementado de manera que sea rentable. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea innovador y que pueda ser implementado de manera que sea creativa. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea sostenible y que pueda ser implementado de manera que sea a largo plazo. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea participativo y que pueda involucrar a la comunidad en su desarrollo. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea transparente y que pueda ser comunicado a la comunidad. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea ético y que pueda ser implementado de manera responsable. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea efectivo y que pueda lograr los objetivos que se han establecido. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea eficiente y que pueda ser implementado de manera que sea rentable. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea innovador y que pueda ser implementado de manera que sea creativa. El programa de intervención debe ser diseñado de manera que sea sostenible y que pueda ser implementado de manera que sea a largo plazo.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

En primer lugar, el concepto de "bienestar" es un concepto muy amplio y subjetivo. Se refiere a la calidad de vida de una persona, lo que incluye aspectos como la salud, la educación, el empleo, la vivienda, la seguridad, la participación política, etc. Por lo tanto, el concepto de "bienestar" es muy amplio y subjetivo, y no se puede medir de una manera objetiva y precisa.

En segundo lugar, el concepto de "bienestar" es un concepto muy complejo y multifacético. No se trata solo de la ausencia de problemas, sino también de la presencia de oportunidades y recursos para mejorar la calidad de vida. Por lo tanto, el concepto de "bienestar" es muy complejo y multifacético, y no se puede medir de una manera objetiva y precisa.

En tercer lugar, el concepto de "bienestar" es un concepto muy dinámico y cambiante. El bienestar de una persona puede cambiar a lo largo del tiempo debido a cambios en su situación personal, social o económica. Por lo tanto, el concepto de "bienestar" es muy dinámico y cambiante, y no se puede medir de una manera objetiva y precisa.

En cuarto lugar, el concepto de "bienestar" es un concepto muy relativo. El bienestar de una persona puede ser diferente dependiendo de su contexto cultural, social o económico. Por lo tanto, el concepto de "bienestar" es muy relativo, y no se puede medir de una manera objetiva y precisa.

En quinto lugar, el concepto de "bienestar" es un concepto muy difícil de medir. No existe una única manera de medir el bienestar, y diferentes métodos pueden dar lugar a diferentes resultados. Por lo tanto, el concepto de "bienestar" es muy difícil de medir, y no se puede medir de una manera objetiva y precisa.

En sexto lugar, el concepto de "bienestar" es un concepto muy importante para la política pública. El bienestar de la población es uno de los principales objetivos de la política pública, y los gobiernos deben tomar medidas para mejorar el bienestar de su población. Por lo tanto, el concepto de "bienestar" es muy importante para la política pública, y no se puede medir de una manera objetiva y precisa.

En séptimo lugar, el concepto de "bienestar" es un concepto muy relevante para la economía. El bienestar de la población es uno de los principales factores que afectan la economía, y los gobiernos deben tomar medidas para mejorar el bienestar de su población. Por lo tanto, el concepto de "bienestar" es muy relevante para la economía, y no se puede medir de una manera objetiva y precisa.

En octavo lugar, el concepto de "bienestar" es un concepto muy importante para la sociedad. El bienestar de la población es uno de los principales valores de la sociedad, y los ciudadanos deben trabajar para mejorar el bienestar de su comunidad. Por lo tanto, el concepto de "bienestar" es muy importante para la sociedad, y no se puede medir de una manera objetiva y precisa.

En noveno lugar, el concepto de "bienestar" es un concepto muy relevante para la cultura. El bienestar de la población es uno de los principales factores que afectan la cultura, y los gobiernos deben tomar medidas para mejorar el bienestar de su población. Por lo tanto, el concepto de "bienestar" es muy relevante para la cultura, y no se puede medir de una manera objetiva y precisa.

En décimo lugar, el concepto de "bienestar" es un concepto muy importante para la historia. El bienestar de la población es uno de los principales factores que afectan la historia, y los historiadores deben trabajar para mejorar el bienestar de su comunidad. Por lo tanto, el concepto de "bienestar" es muy importante para la historia, y no se puede medir de una manera objetiva y precisa.

ಪ್ರತಿಭಾವಂತರಾದವರು



017 200505177-0
 Centro para Ma. Teresa Infante y Ma.
 Medeiros - Colombia
 Conectión Viai Desarrollo Vol. 1 Mar S.A.S.
 Confección de Empanadas No. 1134 2017
 Agencia Nacional de Infraestructura

[illegible]

PLATE 1

877-867-2637

2018年12月25日

အိတ်ကလေး

[illegible]

ИЗВЕЩАНИЕ

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1000

[illegible]

11 FEBBRAIO 2020. Gli elicotti modificati per il salvataggio della Ley 1742 del 2014. Gli elicotti della Marina di San Diego sono stati modificati per essere in grado di trasportare fino a tre soccorritori e un ferito. I soccorritori sono stati addestrati a lavorare in condizioni di emergenza e a trasportare i feriti in elicotto. I soccorritori sono stati addestrati a lavorare in condizioni di emergenza e a trasportare i feriti in elicotto. I soccorritori sono stati addestrati a lavorare in condizioni di emergenza e a trasportare i feriti in elicotto.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

תקציב הכנסות

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$

১৯৭৬



Congressman James H. McGowan
Congressman John J. McManus
Congressman Joseph P. Mooney
Congressman William D. Quinn
Congressman Charles F. Smith

2023-2024-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051

2.2. La cuilтивация на поверхности воды, в которой присутствуют микроорганизмы, способствует развитию и размножению патогенных микроорганизмов, в частности, бактерий, грибов и вирусов. В результате этого может возникнуть опасность для здоровья человека, особенно в случае употребления такой воды в пищу. Поэтому необходимо принимать меры по предотвращению загрязнения воды и защите от патогенных микроорганизмов.

[illegible]

3. The Government of the Republic of Armenia has expressed its readiness to support the implementation of the project in the field of environmental protection and to provide the necessary conditions for the successful completion of the project.

[illegible]

2004.12.20.2002

[illegible][illegible][illegible]

La Alameda de las Platerías, en el centro de la ciudad, es un espacio público que ha sido recuperado para la ciudad. En este espacio se encuentra el Museo de la Alameda, que es un museo de arte contemporáneo. El museo ha sido diseñado por el arquitecto español Juan Antonio Martínez Campoy. El museo es un edificio de gran importancia para la ciudad, ya que es el primer museo de arte contemporáneo que se ha construido en la ciudad. El museo es un espacio público que ha sido recuperado para la ciudad. En este espacio se encuentra el Museo de la Alameda, que es un museo de arte contemporáneo. El museo ha sido diseñado por el arquitecto español Juan Antonio Martínez Campoy. El museo es un edificio de gran importancia para la ciudad, ya que es el primer museo de arte contemporáneo que se ha construido en la ciudad.

[illegible][illegible][illegible]

Un autografo con tre disquisizioni su tre problemi: la Cattedrale di Friburgo, la chiesa di San Nicola e la chiesa di San Giovanni. Il primo è un progetto di restauro, il secondo è un progetto di restauro, il terzo è un progetto di restauro.

[illegible]

Важнейшим из них является проблема формирования и развития личности. В настоящее время в отечественной педагогике и психологии преобладает понимание личности как совокупности психических и социальных качеств, которые определяют поведение человека. Однако в последние годы в педагогической науке и практике наблюдается тенденция к пониманию личности как целостного, сложного и многогранного феномена, который формируется в процессе взаимодействия человека с окружающей средой. Это требует от педагогов и психологов более глубокого изучения личности и ее развития, а также разработки эффективных методов и средств ее формирования и развития.

La oración del trabajador es el primer elemento de la disciplina. El trabajador debe ser consciente de su deber y de su responsabilidad. El trabajador debe ser consciente de su deber y de su responsabilidad. El trabajador debe ser consciente de su deber y de su responsabilidad.

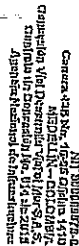
1. *Содержание* 2. *Введение* 3. *Глава I. Общие сведения о предмете исследования* 4. *Глава II. Анализ литературы по теме исследования* 5. *Глава III. Методология исследования* 6. *Глава IV. Результаты исследования* 7. *Глава V. Заключение* 8. *Список литературы* 9. *Приложение* 10. *Сводная таблица* 11. *Диаграмма* 12. *График* 13. *Таблица* 14. *Схема* 15. *Рисунок* 16. *Фотография* 17. *Схема* 18. *Рисунок* 19. *Фотография* 20. *Схема* 21. *Рисунок* 22. *Фотография* 23. *Схема* 24. *Рисунок* 25. *Фотография* 26. *Схема* 27. *Рисунок* 28. *Фотография* 29. *Схема* 30. *Рисунок* 31. *Фотография* 32. *Схема* 33. *Рисунок* 34. *Фотография* 35. *Схема* 36. *Рисунок* 37. *Фотография* 38. *Схема* 39. *Рисунок* 40. *Фотография* 41. *Схема* 42. *Рисунок* 43. *Фотография* 44. *Схема* 45. *Рисунок* 46. *Фотография* 47. *Схема* 48. *Рисунок* 49. *Фотография* 50. *Схема* 51. *Рисунок* 52. *Фотография* 53. *Схема* 54. *Рисунок* 55. *Фотография* 56. *Схема* 57. *Рисунок* 58. *Фотография* 59. *Схема* 60. *Рисунок* 61. *Фотография* 62. *Схема* 63. *Рисунок* 64. *Фотография* 65. *Схема* 66. *Рисунок* 67. *Фотография* 68. *Схема* 69. *Рисунок* 70. *Фотография* 71. *Схема* 72. *Рисунок* 73. *Фотография* 74. *Схема* 75. *Рисунок* 76. *Фотография* 77. *Схема* 78. *Рисунок* 79. *Фотография* 80. *Схема* 81. *Рисунок* 82. *Фотография* 83. *Схема* 84. *Рисунок* 85. *Фотография* 86. *Схема* 87. *Рисунок* 88. *Фотография* 89. *Схема* 90. *Рисунок* 91. *Фотография* 92. *Схема* 93. *Рисунок* 94. *Фотография* 95. *Схема* 96. *Рисунок* 97. *Фотография* 98. *Схема* 99. *Рисунок* 100. *Фотография* 101. *Схема* 102. *Рисунок* 103. *Фотография* 104. *Схема* 105. *Рисунок* 106. *Фотография* 107. *Схема* 108. *Рисунок* 109. *Фотография* 110. *Схема* 111. *Рисунок* 112. *Фотография* 113. *Схема* 114. *Рисунок* 115. *Фотография* 116. *Схема* 117. *Рисунок* 118. *Фотография* 119. *Схема* 120. *Рисунок* 121. *Фотография* 122. *Схема* 123. *Рисунок* 124. *Фотография* 125. *Схема* 126. *Рисунок* 127. *Фотография* 128. *Схема* 129. *Рисунок* 130. *Фотография* 131. *Схема* 132. *Рисунок* 133. *Фотография* 134. *Схема* 135. *Рисунок* 136. *Фотография* 137. *Схема* 138. *Рисунок* 139. *Фотография* 140. *Схема* 141. *Рисунок* 142. *Фотография* 143. *Схема* 144. *Рисунок* 145. *Фотография* 146. *Схема* 147. *Рисунок* 148. *Фотография* 149. *Схема* 150. *Рисунок* 151. *Фотография* 152. *Схема* 153. *Рисунок* 154. *Фотография* 155. *Схема* 156. *Рисунок* 157. *Фотография* 158. *Схема* 159. *Рисунок* 160. *Фотография* 161. *Схема* 162. *Рисунок* 163. *Фотография* 164. *Схема* 165. *Рисунок* 166. *Фотография* 167. *Схема* 168. *Рисунок* 169. *Фотография* 170. *Схема* 171. *Рисунок* 172. *Фотография* 173. *Схема* 174. *Рисунок* 175. *Фотография* 176. *Схема* 177. *Рисунок* 178. *Фотография* 179. *Схема* 180. *Рисунок* 181. *Фотография* 182. *Схема* 183. *Рисунок* 184. *Фотография* 185. *Схема* 186. *Рисунок* 187. *Фотография* 188. *Схема* 189. *Рисунок* 190. *Фотография* 191. *Схема* 192. *Рисунок* 193. *Фотография* 194. *Схема* 195. *Рисунок* 196. *Фотография* 197. *Схема* 198. *Рисунок* 199. *Фотография* 200. *Схема* 201. *Рисунок* 202. *Фотография* 203. *Схема* 204. *Рисунок* 205. *Фотография* 206. *Схема* 207. *Рисунок* 208. *Фотография* 209. *Схема* 210. *Рисунок* 211. *Фотография* 212. *Схема* 213. *Рисунок* 214. *Фотография* 215. *Схема* 216. *Рисунок* 217. *Фотография* 218. *Схема* 219. *Рисунок* 220. *Фотография* 221. *Схема* 222. *Рисунок* 223. *Фотография* 224. *Схема* 225. *Рисунок* 226. *Фотография* 227. *Схема* 228. *Рисунок* 229. *Фотография* 230. *Схема* 231. *Рисунок* 232. *Фотография* 233. *Схема* 234. *Рисунок* 235. *Фотография* 236. *Схема* 237. *Рисунок* 238. *Фотография* 239. *Схема* 240. *Рисунок* 241. *Фотография* 242. *Схема* 243. *Рисунок* 244. *Фотография* 245. *Схема* 246. *Рисунок* 247. *Фотография* 248. *Схема* 249. *Рисунок* 250. *Фотография* 251. *Схема* 252. *Рисунок* 253. *Фотография* 254. *Схема* 255. *Рисунок* 256. *Фотография* 257. *Схема* 258. *Рисунок* 259. *Фотография* 260. *Схема* 261. *Рисунок* 262. *Фотография* 263. *Схема* 264. *Рисунок* 265. *Фотография* 266. *Схема* 267. *Рисунок* 268. *Фотография* 269. *Схема* 270. *Рисунок* 271. *Фотография* 272. *Схема* 273. *Рисунок* 274. *Фотография* 275. *Схема* 276. *Рисунок* 277. *Фотография* 278. *Схема* 279. *Рисунок* 280. *Фотография* 281. *Схема* 282. *Рисунок* 283. *Фотография* 284. *Схема* 285. *Рисунок* 286. *Фотография* 287. *Схема* 288. *Рисунок* 289. *Фотография* 290. *Схема* 291. *Рисунок* 292. *Фотография* 293. *Схема* 294. *Рисунок* 295. *Фотография* 296. *Схема* 297. *Рисунок* 298. *Фотография* 299. *Схема* 300. *Рисунок* 301. *Фотография* 302. *Схема* 303. *Рисунок* 304. *Фотография* 305. *Схема* 306. *Рисунок* 307. *Фотография* 308. *Схема* 309. *Рисунок* 310. *Фотография* 311. *Схема* 312. *Рисунок* 313. <

১৯৮০-৮১ সালে

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

44 03 03 41100000

2

[illegible][illegible][illegible]

ଅନୁସନ୍ଧାନ

ଅନୁସନ୍ଧାନ

NIT ZOPRESEPTON
 Culture 498 No. 16-35 Office 1410
 MEDICAL - COLONY
 Congregation Van Derwijlla Waterkloof 24, 25
 Landbouwer Kruiswag 14. 15. 16. 17. 18. 19.
 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833.

2) *El tercer aspecto* que merece ser mencionado es el relativo a la *comunicación*. En este sentido, el autor afirma que la comunicación es un proceso que se desarrolla en un contexto social y cultural, por lo que es necesario tener en cuenta estos factores al momento de diseñar y evaluar una intervención. En este sentido, el autor propone que se debe tener en cuenta el nivel de alfabetización de la población, el tipo de medios de comunicación que se utilizan, y el tipo de lenguaje que se emplea.

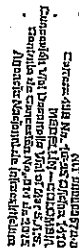
пункта на издвојеном војводе и његовом савезу са кнежевима и великим князем литовским, који су се обавезали да ће му бити верни и поштовати његову власт над свом земљом, а он је имao право да их одлучује и да их каже својим владарима. У овом случају, како се види из текста, уопште није било речи о нешто другачијем односу према руској држави, већ о једном врсту политичке зависности од стране великих князева литовских од великог војводе литовског.

У овом случају, како се види из текста, уопште није било речи о нешто другачијем односу према руској држави, већ о једном врсту политичке зависности од стране великих князева литовских од великог војводе литовског.

Călugăre Costin (pe Operele sale) Via Bărbăntu – Sinaia (pe de altfel) 1997-2000
 Peștera Izvoare 72

Print file

Print file



1911-12-13

Важно отметить, что в настоящее время в России наблюдается тенденция к снижению уровня доверия к государственным институтам, что может негативно сказаться на эффективности государственного управления. В связи с этим необходимо усилить работу по повышению прозрачности и подотчетности органов власти, а также укрепить институты гражданского общества, способные осуществлять общественный контроль за деятельностью государства.

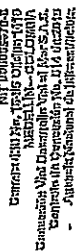
[illegible][illegible]

1. *Содержание* 2. *Введение* 3. *Глава I. Общие сведения о предмете и методах исследования* 4. *Глава II. Анализ существующих исследований* 5. *Глава III. Разработка теоретических положений* 6. *Глава IV. Экспериментальное исследование* 7. *Глава V. Обсуждение результатов* 8. *Заключение* 9. *Список литературы* 10. *Приложения*

[illegible][illegible]

Enfin le projet de Convention n° 110, du 1. 1. 1960, relatif à la protection des personnes et des biens, a été adopté par le Parlement le 15. 1. 1960.

Phylogenie und Systematik der Insekten – Schule für die Phylogenie, 1978, 1980
Friedrich Tiedt

[illegible]

Nonostante, la questione proietta nell'aria un'immagine allarmante: la soluzione di un problema di alta tecnologia, la tecnologia, per la quale si sono spesi miliardi di dollari, non ha permesso di risolvere un problema che ha afflitto l'umanità per secoli. La soluzione di un problema di alta tecnologia, la tecnologia, per la quale si sono spesi miliardi di dollari, non ha permesso di risolvere un problema che ha afflitto l'umanità per secoli.

2. Успешность и прочность реализации проекта зависят от качества исходных данных, а также от качества выполнения работ. Поэтому необходимо обеспечить высокое качество исходных данных и высокое качество выполнения работ.

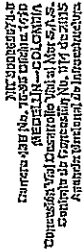
[illegible]

"LET'S GO DISCOWITZ."

TITLE III
PUBLIC RELATIONS SERVICES


REPUBBLICA ITALIANA
 Ufficio Nazionale per la Protezione dell'Ambiente
 Direzione Regionale per la Protezione dell'Ambiente
 Ufficio Provinciale per la Protezione dell'Ambiente
 Via Dalmatale - Santa Ferdinando - 51100 Pistoia (PT)
 Tel. 0573/275011

1. *Staphylococcus aureus* (100%)

[illegible][illegible]

As a result of the above, the authors of the present study have concluded that the use of the *Staphylococcus aureus* bacteriophage is a promising method for the control of the spread of this pathogenic bacterium in the environment. The authors also believe that the use of bacteriophages is a promising method for the control of the spread of other pathogenic bacteria in the environment.

[illegible]

Ello requiere ser un objeto y una información que se transmita, y una acción que se realice. En la comunicación humana, el sujeto emisor transmite un mensaje a un sujeto receptor a través de un canal de comunicación. El mensaje es el contenido de la comunicación, la información que se transmite. El canal de comunicación es el medio por el cual se transmite el mensaje. El sujeto receptor es el destinatario del mensaje.

[illegible][illegible]

ಅಂಶಗಳನ್ನು ಕೂಡಿಸಿ ಒಟ್ಟು ೧೦೦ ರಷ್ಟು ಮಾಡುವಂತೆ ಮಾಡುವುದು ಅಂದಾಜು. ಅಂದಾಜುಗಳನ್ನು ಕೂಡಿಸಿ ಒಟ್ಟು ೧೦೦ ರಷ್ಟು ಮಾಡುವಂತೆ ಮಾಡುವುದು ಅಂದಾಜು.

[illegible]

Университет

Департамент

Факультет

Кафедра

Секция

Лаборатория

Группа

Институт

Центр

Колледж

Школа

Академия

Общество

Союз

Совместное предприятие

Специализированный

Многофункциональный

Мультиязычный

Мультикультурный

Мультидисциплинарный

Мультиплатформенный

Мультипользовательский

Мультиязычная версия

Мультиязычные ресурсы

Мультиязычные материалы

Мультиязычные документы

Мультиязычные данные

Мультиязычные файлы

Мультиязычные изображения

Мультиязычные видео

Мультиязычные аудио

Мультиязычные тексты

Мультиязычные таблицы

Мультиязычные диаграммы

Мультиязычные графики

Мультиязычные карты

Мультиязычные схемы

Мультиязычные чертежи

Мультиязычные планы

Мультиязычные проекты

Мультиязычные презентации

Мультиязычные отчеты

Мультиязычные журналы

Мультиязычные книги

Мультиязычные статьи

Мультиязычные публикации

Мультиязычные исследования

Мультиязычные разработки

Мультиязычные технологии

Мультиязычные инструменты

Мультиязычные приложения

Мультиязычные сервисы

Мультиязычные платформы

Мультиязычные среды

Мультиязычные интерфейсы

Мультиязычные системы

Мультиязычные сети

Мультиязычные базы данных

Мультиязычные серверы

Мультиязычные клиенты

Мультиязычные пользователи

Мультиязычные администраторы

Мультиязычные модераторы

Мультиязычные редакторы

Мультиязычные комментаторы

Мультиязычные участники

Мультиязычные гости

Мультиязычные посетители

Мультиязычные подписчики

Мультиязычные читатели

Мультиязычные слушатели

Мультиязычные зрители

Мультиязычные игроки

Мультиязычные участники соревнований

Мультиязычные организаторы мероприятий

Мультиязычные спонсоры

Мультиязычные партнеры

Мультиязычные поставщики

Мультиязычные производители

Мультиязычные дистрибьюторы

Мультиязычные ритейлеры

Мультиязычные оптовики

Мультиязычные розничные продавцы

Мультиязычные интернет-магазины

Мультиязычные мобильные приложения

Мультиязычные веб-сайты

Мультиязычные социальные сети

Мультиязычные мессенджеры

Мультиязычные видеоплатформы

Мультиязычные аудиоплатформы

Мультиязычные образовательные ресурсы

Мультиязычные медицинские ресурсы

Мультиязычные юридические ресурсы

Мультиязычные финансовые ресурсы

Мультиязычные спортивные ресурсы

Мультиязычные культурные ресурсы

Мультиязычные научные ресурсы

Мультиязычные деловые ресурсы

Мультиязычные туристические ресурсы

Мультиязычные кулинарные ресурсы

Мультиязычные модные ресурсы

Мультиязычные автомобильные ресурсы

Мультиязычные авиационные ресурсы

Мультиязычные железнодорожные ресурсы

Мультиязычные морские ресурсы

Мультиязычные космические ресурсы

Мультиязычные энергетические ресурсы

Мультиязычные экологические ресурсы

Мультиязычные сельскохозяйственные ресурсы

Мультиязычные промышленные ресурсы

Мультиязычные строительные ресурсы

Мультиязычные транспортные ресурсы

Мультиязычные коммунальные ресурсы

Мультиязычные общественные ресурсы

Мультиязычные государственные ресурсы

Мультиязычные международные ресурсы

Мультиязычные глобальные ресурсы

Мультиязычные универсальные ресурсы

Мультиязычные всеобъемлющие ресурсы

Мультиязычные полнотелые ресурсы

Мультиязычные исчерпывающие ресурсы

Мультиязычные подробные ресурсы

Мультиязычные детальные ресурсы

Мультиязычные глубокие ресурсы

Мультиязычные обширные ресурсы

Мультиязычные широкие ресурсы

Мультиязычные разнообразные ресурсы

Мультиязычные разношерстные ресурсы

Мультиязычные смешанные ресурсы

Мультиязычные гибридные ресурсы

Мультиязычные комплексные ресурсы

Мультиязычные интегрированные ресурсы

Мультиязычные объединенные ресурсы

Мультиязычные консолидированные ресурсы

Мультиязычные агрегированные ресурсы

Мультиязычные скомбинированные ресурсы

Мультиязычные соединенные ресурсы

Мультиязычные связанные ресурсы

Мультиязычные сопоставляемые ресурсы

Мультиязычные коррелируемые ресурсы

Мультиязычные соотносимые ресурсы

Мультиязычные сопоставимые ресурсы

Мультиязычные сопоставительные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские ресурсы

Мультиязычные сопоставительские материалы

Мультиязычные сопоставительские данные

Мультиязычные сопоставительские файлы

Мультиязычные сопоставительские изображения

Мультиязычные сопоставительские видео

Мультиязычные сопоставительские аудио

Мультиязычные сопоставительские тексты

Мультиязычные сопоставительские таблицы

Мультиязычные сопоставительские диаграммы

Мультиязычные сопоставительские графики

Мультиязычные сопоставительские карты

Мультиязычные сопоставительские схемы

Мультиязычные сопоставительские чертежи

Мультиязычные сопоставительские планы

Мультиязычные сопоставительские проекты

Мультиязычные сопоставительские презентации

Мультиязычные сопоставительские отчеты

Мультиязычные сопоставительские журналы

Мультиязычные сопоставительские книги

Мультиязычные сопоставительские статьи

Мультиязычные сопоставительские публикации

Мультиязычные сопоставительские исследования

Мультиязычные сопоставительские разработки

Мультиязычные сопоставительские технологии

Мультиязычные сопоставительские инструменты

Мультиязычные сопоставительские приложения

Мультиязычные сопоставительские сервисы

Мультиязычные сопоставительские платформы

Мультиязычные сопоставительские среды

Мультиязычные сопоставительские интерфейсы

Мультиязычные сопоставительские системы

Мультиязычные сопоставительские сети

Мультиязычные сопоставительские базы данных

Мультиязычные сопоставительские серверы

Мультиязычные сопоставительские клиенты

Мультиязычные сопоставительские пользователи

Мультиязычные сопоставительские администраторы

Мультиязычные сопоставительские модераторы

Мультиязычные сопоставительские редакторы

Мультиязычные сопоставительские комментаторы

Мультиязычные сопоставительские участники

Мультиязычные сопоставительские гости

Мультиязычные сопоставительские посетители

Мультиязычные сопоставительские подписчики

Мультиязычные сопоставительские читатели

Мультиязычные сопоставительские слушатели

Мультиязычные сопоставительские зрители

Мультиязычные сопоставительские игроки

Мультиязычные сопоставительские участники соревнований

Мультиязычные сопоставительские организаторы мероприятий

Мультиязычные сопоставительские спонсоры

Мультиязычные сопоставительские партнеры

Мультиязычные сопоставительские поставщики

Мультиязычные сопоставительские производители

Мультиязычные сопоставительские дистрибьюторы

Мультиязычные сопоставительские ритейлеры

Мультиязычные сопоставительские оптовики

Мультиязычные сопоставительские розничные продавцы

Мультиязычные сопоставительские интернет-магазины

Мультиязычные сопоставительские мобильные приложения

Мультиязычные сопоставительские веб-сайты

Мультиязычные сопоставительские социальные сети

Мультиязычные сопоставительские мессенджеры

Мультиязычные сопоставительские видеоплатформы

Мультиязычные сопоставительские аудиоплатформы

Мультиязычные сопоставительские образовательные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские медицинские ресурсы

Мультиязычные сопоставительские юридические ресурсы

Мультиязычные сопоставительские финансовые ресурсы

Мультиязычные сопоставительские спортивные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские культурные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские научные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские деловые ресурсы

Мультиязычные сопоставительские туристические ресурсы

Мультиязычные сопоставительские кулинарные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские модные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские автомобильные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские авиационные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские железнодорожные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские морские ресурсы

Мультиязычные сопоставительские космические ресурсы

Мультиязычные сопоставительские энергетические ресурсы

Мультиязычные сопоставительские экологические ресурсы

Мультиязычные сопоставительские сельскохозяйственные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские промышленные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские строительные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские транспортные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские коммунальные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские общественные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские государственные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские международные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские глобальные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские универсальные ресурсы

Мультиязычные сопоставительские всеобъемлющие ресурсы

Мультиязычные сопоставительские полнотелые ресурсы

Мультиязычные сопоставительские исчерпывающие ресурсы

<